

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)

Reglamento General Aseguramiento Integrado de Fincas

VERSION 3.0-2_Sep07
(VERSIÓN INTERINA FINAL EN ESPAÑOL)

PARTE I | INFORMACIÓN GENERAL

Válido a partir del: 30 de septiembre de 2007

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 1 de 42
--	--	---

INFORMACIÓN ACERCA DE LAS TRADUCCIONES

Todas las traducciones serán publicadas inicialmente como versiones interinas finales. Por lo tanto, en cada página del documento traducido figurará la frase: “En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés”.

Si el documento traducido se encuentra en este status, se pueden enviar comentarios acerca del mismo al Secretariado de GLOBALGAP. Para enviar los comentarios, por favor utilice el formulario específico que puede ser descargado de los Extranets de Miembros y OCs GLOBALGAP (EUREPGAP). De otra manera, puede hacer llegar sus comentarios mediante correo electrónico dirigiéndose a rauber@globalgap.org, haciendo referencia al documento/capítulo/módulo/punto etc. correspondiente.

En países donde exista un GTTN (Grupo Técnico de Trabajo Nacional), el grupo deberá revisar y corregir la traducción antes de ser publicada.

Todos los comentarios recibidos por el Secretariado de GLOBALGAP acerca de los documentos traducidos serán enviados al GTTN correspondiente. Dicho GTTN puede recomendar a GLOBALGAP aprobar la traducción convirtiéndola en versión normativa final.

Una versión interina final de una traducción puede convertirse en un documento normativo final bajo las siguientes condiciones:

- existe un GTTN en el país (o en los países) donde se habla el idioma correspondiente
- la versión interina final de la traducción ha sido publicada hace al menos un año
- se han llevado a cabo 50 inspecciones y una inspección en calidad de testigo (con GLOBALGAP) empleando la traducción

Donde no exista un GTTN para el idioma específico, el documento mantendrá el status “interino final”.

AGRADECIMIENTOS

GLOBALGAP agradece a los miembros de los Comités Técnicos de Normalización (TCNs) que participaron en el proceso de revisión.

CTN – Frutas y Hortalizas (en orden alfabético)

Ricardo Adonis	Fundación para el Desarrollo Fruticola/SHAFFE
Nick Ball	Tesco
Lindi Benic	Fruit South Africa/SHAFFE
Paul Bol	Dutch Produce Association
Raf de Blaiser	Lava
Aymard de Montigny	CNIPT
Willem Hofmans	Albert Heijn
Theresa Huxley	Sainsbury's Supermarkets
Ad Klaassen	Dutch Produce Association (DPA)
Herbert Knuppen	Fachgruppe Obstbau
Massimiliano Laghi	Apofruit
Joachim Massani	Spar Austria
Chris Payne	Assured Produce
Luc Peeters	Mechelse Veilingen cvba
Giampiero Reggidori	APO Conerpo
Eran Sorek	Agrexco
Mark Tatchell	Assured Produce
Nigel Thorgrimsson	Ardo
Frank van Oorschot	LTO
Miguel Vela	Fepex
Richard Yudin	Fyffes Group

CTN – Flores y Ornamentales (en orden alfabético)

Chris Bowling	Waitrose Ltd
Colum Donnelly	Marks and Spencer
Paula Edgington	British Ornamental Plant Producers
David Fryer	Tesco
Margaret Gosling	ASDA
Paul Harris	Sainsbury's Supermarkets
Paul Harvey	Somerfield
Steve Homer	Flamingo Holdings
Nicky Little	Butters Group
Charles Morris	Rivera Flor
John Njenga	Kenya Flower Council
Silke Peters	Flower Label Program
Miguel Vela	Fepex
Jacques Wolbert	MPS

CTN – Aseguramiento Integrado de Fincas (en orden alfabético)

Henrik Baekström	Danske Slagterier
Rodrigo Castañón	APA
David Clarke	Assured Food Standards
Felipe D'Albora	INAC
Marleen Daenen	VLAM BMO
Marc Jansen	CBL
John Keane	Bord Bia Irish Food Board

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright:GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 3 de 42
--	---	---

Alex Olsen	McDonald's Europe
Hans Schouwenburg	PVE
Frank van Oorschot	LTO
Ine Vervaeke	Vegaplan
Bernhard Walker	SQTS
Michelle Waterman	Tesco

CTN – Café (verde) (en orden alfabético)

Emmanuel Dabin	Delhaize
Joost Pollmann	Ahold
Hester Prummel	Utz Kapeh
Alan Tulip	Utz Kapeh
Chris Wille	Rainforest Alliance

CTN – Acuicultura Integrada (en orden alfabético)

Petter Arnesen	Fjord Seafood
Sadhya Chaudhury	SGS Norway
Carsten Coenen	QuaSi
Eva Dörr	MGB Metro Group Buying
Nigel Edwards	Seachill Ltd
Aldin Hilbrands	Ahold
Nanne Joerum	Nutreco ARC
Cato Lyngoy	Pan Fish ASA
Christina Mahnert	Caviar Creator Verwaltung
Anje Mattheeuws	Fjord Seafood
Oyvind Oaland	Marine Harvest
John Oosterhuis	Albert Heijn
Erwin Roetert-Steenbruggen	QA-Sense
John Webster	Scottish Salmon Producers Organisation

GLOBALGAP también se complace en agradecer al Comité de Organismos de Certificación (COC) y especialmente a aquellos que llevaron a cabo pruebas de auditoría a fin de convalidar la normativa y su aplicabilidad para las auditorías.

AfriCert	CMi
Det Norske Veritas	EFSIS
PPECB	Latu Sistemas
National Britannia	SGS

GLOBALGAP agradece a todos los Organismos Gubernamentales y No-Gubernamentales que participaron en este proceso de revisión.

GLOBALGAP desea agradecer a los miembros del Directorio que adoptaron la Normativa de Aseguramiento Integrado de Fincas de GLOBALGAP V3.0-Mar07 (en orden alfabético).

Josse de Baerdemaeker	VBT
Steve Homer	Flamingo Holdings
Horst Lang	Globus SB Warenhaus Holding
Benito Orihuel Iranzo	ANECOOP Spain
Stephen Ridge	Somerfield
Alfons Schmid	Ahold
Bert Urlings	Vion Food Group


Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright:GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL</p> <p style="text-align: center;">Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.</p>	<p style="text-align: right;">Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 4 de 42</p>
---	---	---

Johann Züblin

Migros-Genossenschafts-Bund

Asimismo, GLOBALGAP agradece a todos los miembros y no-miembros de GLOBALGAP (EUREPGAP) por su apoyo continuo.

Miembros Minoristas / Servicios de Alimentos

Aeon Co., Ltd., Ahold, Albert Heijn B.V., Aldi GmbH & Co. Unternehmensgruppe ALDI SÜD, ASDA Group Plc., CBL, Coop, Coop Norden, Delhaize, DRC / Belgium Retail Association, EDEKA, Eroski, Globus SB Warenhaus Holding, ICA, Kesko, Laurus, Lidl Stiftung & Co. KG, Marks and Spencer, McDonald's Europe Inc., MGB Metro Group Buying GmbH, Migros-Genossenschafts-Bund, Musgraves Supervalu Centra, Plus Warenhandels-gesellschaft, Sainsbury's Supermarkets Ltd, Schuitema, Somerfield, Spar Austria, Superunie B.A., tegut..., Gutberlet Stiftung & Co., Tesco, Trade Service Netherlands, Waitrose Ltd., Wm Morrisons Produce Ltd.

Miembros Proveedores

Agrar Markt Austria Marketing, Agrexco, Agrova Food Group, Akkerbouwproductschappen, Alara Agri Business, Albafruit, Alimentation Generale Divonnaise, Amana Fruits et Legumes, ANECOOP Spain COOP, Apexhom, APO Conerpo soc. Coop. a.r.l., Apofruit S.C.A.R.L., Ardo, Asociacion de Gremios Productores Agroexportadores del Peru, Asocolflores, Assured Food Standards, Assured Produce, Bakker Beheer Barendrecht bv, Bamex, Blue Skies, Blue Whale, Bonita Pacific Fruit Company N.V., Bord Bia Irish Food Board, Brava, British Ornamental Plant Producers, Butters Group, CAFI Camara Argentina de Fruticultores Integrados, Castlerock Vineyards, Centro Servizi Ortofrutticoli (CSO), Chilean Fresh Fruit Association (ASOEX), Chilean Pork Producers Association (ASPROCER), Chilean Poultry Producers Association (APA), Citronas, CMH - Le Centre Maraicher de Hesbaye, CNIPT, COATO, Coop. Terremerse s.c.r.l., Cooperatie Fruitmasters Groep, Coöperatieve Tuinbouwveiling "Zaltbommel en Omstreken", Copefruit, Danske Slagterier, Del Monte Fresh Produce Company North America Inc., Delassus Casablanca Morocco S.A., Di Donna Trade, Direct Fruit Marketing, Dombegyhazi EURO TESZ Kft., DPA - Dutch Produce Association, Driscolls Strawberry Associates, Enza Ltd. New Zealand, Erzeugergroßmarkt Langfoerden-Oldenburg eG, European Egg Consortium GmbH - EEC, EXPOFRUT S.A., Fachgruppe Obstbau, Farm Frites International, Fepex, Findus Sverige AB, Fjord Seafood, Flamingo Holdings, Flower Label Programm e.V., Fresh Produce Exporters Association Of Kenya - FPEAK, Fruit South Africa, Fruta del Pacifico, Fundacion para el Desarrollo Fruticola - FDF, Futura Kobenhavn A/S, Fyffes Group Ltd., GPA Morocco, Greenpartners, Groexport, HEIA Horticulture Export Improvement Association, Heiploeg BV, Hillcrest (UK) Ltd, Hoche International, Horticulture NZ, Hungarian Fruit & Vegetables Interprof. Org., INAC (Instituto Nacional de Carnes), Indu Farm, Jules Valley Agrobusiness, Katsiamakas S.A., Kenya Flower Council, KG Fruits Ltd, Korteweg b.v. - Swifterbant, Lamb Weston/Meijer V.O.F., Lava, Les Domaines, Loire Export, Lomanoryas, LTO-Netherlands, Magrabi Agriculture, Marine Harvest, Marshall Bros., McCain Potatoes and Supply EUROPE, Mechelse Veilingen cvba, Mehadrin Tnuport Export, Meneba, Modern Agriculture Co. Pico, MPS Milieu Programma Sierteelt, Oceanic Fruits Shipping & Trading GmbH & Co.KG, OPST - Obst Partner Steiermark, Orchard Fruit Co. S.L., Pan Fish ASA, Patagonian Fruits Trade S.A., Paul Reinhart AG, Pfälzische Früh-, Speise und Veredlungskartoffel- Erzeugergemeinschaft, Pfalzmarkt für Obst u. Gemüse eG, Pipfruit Growers, Pomanjou International, Potato Masters, Primland sas, Prince de Bretagne, Productschap Tuinbouw, PVE, Reo Veiling, Rheinische Erzeugungsgemeinschaft Kartoffeln (REKA), Rivera Flor, Rucquoy Freres n.v., Savanna Plants Kenya Limited, Scottish Salmon Producers Organisation Ltd, Seachill Ltd, Section Nationale Pomme, SHAFTE, Sife Spa, T. van Noort, T.E.PERAKAKIS AND CO (OSCAR ART), Telerscoöperatie FresQ u.a., telerscooperatie BGB ua, The Greenery, Uniban - Union de Bananeros de Urab, Univeg, Utz Kapeh Foundation, ValNantais, V.B.T., Veiling Borgloon C.V., Veiling Hoogstraten, Vers Direct Nederland BV, VI.P - Verband der Vinschgauer Gen. für Obst und Gemüse, Vion Food Group, VLAM BMO, VOG - Verband der Südtiroler Obstgenossenschaften, Windwards Bananas, ZESPRI Group Limited, ZON Services

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright:GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 5 de 42
--	---	---

Miembros Asociados

ABCERT GmbH, AENOR, Agrar-Control GmbH, Agri Food Monitor, AgriQuality, Agro Quality Support BV, Agro Safe, , AgroFair Assistance & Development Foundation, Agron SA, agroVet Lebens- und Umweltqualität Sicherungs GmbH, American Council for Food Safety, ANSIAD (Antalya Sanayici ve Isadamlari Dernegi), APPLUS NORCONTROL, S.L.U., Arbeitsgemeinschaft Deutscher Rinderzüchter e.V., BASF-Aktiengesellschaft, Bayer CropScience AG, BCS Öko-Garantie GmbH, Bureau Veritas London, Certis Europe BV, CMi Certification, cocos kosten consulting, Control Union Certifications B.V. (former Skal International), CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL (CCI), COTECNA GENEVA, Czech Society for Quality, Danish Agricultural Advisory Service, Davis Fresh Technologies, Degussa AG, Det Norske Veritas Italy, DKG Group Ltd., DQS GmbH, DuPont, ECA CERT Certificacion SA, Ecorecycling, ECPA, Efsis Ltd., Elanco Animal Health, ETKO, EUROCERT European Inspection and Certification, Evidencia Data Loggers, Fama, FEDIS, Fundacion argenINTA, Fundacion Chile, Geomar International Inc., Grodan Group, Groeinet Informatiesystemen BV, ICONTEC, Inspectorate de Argentina S.A., Instituto Agrotecnologia, Instituto Genesis, Intact, Integra bvba, Inter Alia Consulting, INTERNATIONAL QUALITY SYSTEM Ltd., Intervet International, IQC- International Quality Certification, IRAM-Instituto Argentino de Normalizacion y Certificacion, Janssen Pharmaceutica, Japan Good Agricultural Initiative (JGAI), Jerusalem Botanical Gardens, KAS Certification Ltd, Kemira Specialty Crop Care B.V., KIRVAS S.A., Kvalitessystem i landbruket (KSL), LABORATOIRES ACI, Laboratorio Quimico Microbiologico, Laboratorios Agriquem, Lacon - Privatinstitut für Qualitätssicher. und Zert, LATU Sistemas S.A., LGAI Technological Center S.A., LRF Konsult, mais Mitteldt. Agentur f. Informationsservice GmbH, Marketinggesellschaft der niedersächsischen Land- und Ernährungswirtschaft e. V., Mexico Calidad Suprema A.C., Microbioticos Analises Laboratoriais, S/C. Ltda., Ministry of Food and Agriculture Ghana, MOODY Certification France, Moody Intern. Certification, Muddy Boots Software Ltd., NAK Agro B.V., National Britannia Certification Ltd, NCS International Pty Ltd, Northern Great Plains Inc., NOVACERT, Organización Internacional Agropecuaria S.A., Perishable Products Exports Control Board (PPECB), Phosyn, PigCHAMP Pro Europa S.A., PNG Ltd, Pokon Chrysal, ProCert Safety AG, PROGIS Software AG, Q-Point, QA Plus Asia-Pacific, QAL GmbH, Qualinova AG, QUALISUD, QuaSi, Rainforest Alliance, Reichhardt GmbH Steuerungstechnik, Rohm and Haas, Rudolf Wild GmbH, Satcon System, SATIVA Desenvolvimento Rural Lda, Sci-Qual International Pty Ltd, SCS de Mexico, SGE - Sistemas de Gestion Empresarial SGE, SGS BELGIUM NV, SGS Netherlands B.V., Sigill Kvalitetssystem, SOL-IT, Syngenta Crop Protection AG, The Real IPM Company, TMMOB Ziraat Mühendisleri ODASI, TUEV SÜD Management Service GmbH, UD Umwelt-Dienste GmbH, Valagro, Vistoverde, YARA International ASA.

Responsable técnico en GLOBALGAP: Dr Elmé Coetzer, GLOBALGAP. Para mayor información, por favor contactar con coetzer@globalgap.org

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright:GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

INDICE

PARTE I INFORMACION GENERAL

1	DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GLOBALGAP (EUREPGAP)	8
1.1	<i>EL REGLAMENTO GENERAL</i>	8
1.2	<i>PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO</i>	9
1.3	<i>LISTAS DE VERIFICACIÓN</i>	9
1.4	<i>OTROS</i>	9
2	TERMINOS DE REFERENCIA DE GLOBALGAP (EUREPGAP)	10
3	INTRODUCCION	10
3.1	<i>¿QUÉ ES GLOBALGAP (EUREPGAP)?</i>	10
3.2	<i>PARTICIPACIÓN</i>	11
4	REGLAS GENERALES	13
4.1	<i>INTRODUCCIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN</i>	13
4.2	<i>OTROS IDIOMAS</i>	14
4.3	<i>COMUNICACIONES OFICIALES DE ACTUALIZACIONES</i>	14
4.4	<i>SOLICITANTES</i>	14
4.5	<i>ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN</i>	17
4.6	<i>FIDUCIARIOS</i>	17
4.7	<i>GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO NACIONALES</i>	18
4.8	<i>INSCRIPCIÓN</i>	18
4.9	<i>PROCESO DE CERTIFICACIÓN</i>	20
4.10	<i>MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE GLOBALGAP (EUREPGAP)</i>	29
5	OPCIONES DE CERTIFICACION	30
5.1	<i>OPCIÓN 1</i>	30
5.2	<i>OPCIÓN 2</i>	31
5.3	<i>OPCIONES 3 Y 4</i>	34
6	NO-CONFORMIDADES Y SANCIONES	34
6.1	<i>TIPOS DE NO-CONFORMIDAD</i>	34
6.2	<i>TIPOS DE SANCIONES</i>	35
6.3	<i>NOTIFICACIONES Y APELACIONES</i>	37
7	FORMACION	38
7.1	<i>TALLERES PARA FORMAR A INSTRUCTORES (“TRAIN-THE-TRAINER”)</i>	38
8	ABREVIACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	39
8.1	<i>ABREVIACIONES</i>	39
8.2	<i>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</i>	39

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 7 de 42
--	---	---

9	APÉNDICE L.1 REGLAS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA Y EL LOGOTIPO DE EUREPGAP Y GLOBALGAP	40
9.1	<i>MARCA REGISTRADA DE EUREPGAP</i>	40
9.2	<i>LOGOTIPOS DE EUREPGAP Y GLOBALGAP</i>	40
9.3	<i>NÚMERO DE CLIENTE DE GLOBALGAP</i>	41
9.4	<i>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</i>	41
10	REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICION	42

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 8 de 42
--	--	---

1 DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GLOBALGAP (EUREPGAP)

El presente documento explica el sistema de certificación de la Normativa GLOBALGAP (EUREPGAP) para el Aseguramiento Integrado de Fincas y los procedimientos para obtener y mantener esta certificación. También detalla las obligaciones y derechos del Secretariado de GLOBALGAP, los certificadores y los productores que solicitan la certificación.

El **ámbito** de Aseguramiento Integrado de Fincas se divide en módulos y abarca la producción destinada al consumo humano de Cultivos, Animales y Acuicultura. También cubre la producción segura de Flores y Hortalizas (como un sub-ámbito bajo el ámbito de Cultivos). Consulte el punto 4.9.1 para las definiciones de ámbito y sub-ámbito.

GLOBALGAP (EUREPGAP) es un conjunto de documentos normativos, formado por el Reglamento General (este documento), los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de GLOBALGAP (EUREPGAP) y las Listas de Verificación de GLOBALGAP (EUREPGAP).

La presente versión, el Reglamento General de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Fincas, entra en vigor el 1º de marzo de 2007 (consulte la información en el punto 4.1 acerca del período de transición).

1.1 El Reglamento General

El documento del Reglamento General explica los pasos fundamentales y las consideraciones a tener en cuenta para que el productor solicitante pueda obtener y conservar la certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP), así como el papel y la relación entre los productores, GLOBALGAP y los OCs.

El documento se divide en cinco partes:

- PARTE I: INFORMACION GENERAL**
- PARTE II: REGLAS PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACION**
- PARTE III: CERTIFICACION DE GRUPO DE PRODUCTORES (OPCION 2)**
- PARTE IV: ANALISIS COMPARATIVO DE HOMOLOGACION (BENCHMARKING) (OPCIONES 3 & 4)**
- PARTE V: REGLAS PARA LA FORMACION**

La **Parte I, Información General**, es el documento base y contiene información importante para todas las **partes interesadas en GLOBALGAP (EUREPGAP)**, ya que explica de qué trata GLOBALGAP (EUREPGAP), el proceso de certificación, las reglas de certificación, la formación, etc. Se recomienda a los productores familiarizarse con esta parte.

La **Parte II, Reglas para Organismos de Certificación**, contiene información importante para los **Organismos de Certificación (OC)** (incluyendo directrices acerca de cómo llevar a cabo las inspecciones a los grupos de productores) y **Organismos de Acreditación (OA)**.

La **Parte III, Certificación del Grupo de Productores**, define al Grupo de Productores y explica cómo debe funcionar. Por lo tanto, contiene información importante para todos los **grupos de productores, los OCs y los OAs**.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 9 de 42
--	--	---

La **Parte IV, Análisis Comparativo de Homologación (Benchmarking)**, explica la certificación GLOBALGAP (EUREPGAP) en aquellos programas que se han considerado como técnicamente equivalentes a GLOBALGAP (EUREPGAP). Todas las partes interesadas en el análisis comparativo de homologación (benchmarking) y los productores que se encuentran bajo un Programa Equivalente, así como también los OCs y los OAs, deben familiarizarse con esta parte.

La **Parte V, Reglas para la Formación**, es importante para todos los miembros interesados en convertirse en Instructores Aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP), o los ya aprobados, debido a que detalla los requisitos, el proceso de solicitud y la aprobación de los instructores.

Las definiciones de los términos usados en el Reglamento General, los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento, se encuentran en el Anexo I.1

1.2 Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento

Este documento contiene todos los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC) que deben ser cumplidos por los productores/ grupo de productores y que deben ser auditados para verificar el cumplimiento. El documento se divide en módulos y detalla para cada ámbito y sub-ámbito, los puntos de control, los criterios de cumplimiento y el nivel de cumplimiento requerido para cada punto. El nivel de cumplimiento puede ser Mayor, Menor o Recomendado.

1.3 Listas de Verificación

Las Listas de Verificación reiteran los Puntos de Control del PCCC, por ello estos documentos también se dividen en módulos. GLOBALGAP (EUREPGAP) tiene tres tipos de listas de verificación:

- La lista de verificación utilizada para la inspección a los productores, que contiene los puntos de control y debe ser utilizada por el OC durante la inspección. También puede usarla el productor/ grupo en la auto-evaluación.
- La Lista de Verificación SGC utilizada para auditar los Sistemas de Gestión de Calidad de los grupos de productores, que contiene todos los requisitos detallados en la Parte III – Certificación de Grupo de Productores y debe ser usada en las auditorías por el OC. También podrá usarla el grupo de productores en las auditorías internas a los Sistemas de Gestión de Calidad.
- Una Lista de Verificación de Referencia Cruzada para el Benchmarking (LVBM) o la Lista de Verificación Modificada Aprobada (LVMA) utilizada por los propietarios del programa que solicita un análisis comparativo de homologación (benchmarking) con respecto a GLOBALGAP (EUREPGAP) para demostrar la equivalencia de su programa con el de GLOBALGAP (EUREPGAP) (véase Reglamento General de GLOBALGAP (EUREPGAP) Parte IV, Análisis Comparativo de Homologación - Benchmarking (Opciones 3 & 4).

1.4 Otros

Además de los Documentos Normativos mencionados, el Comité Sectorial (CS) correspondiente podrá aprobar y emitir -con el apoyo de los Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales (véase 4.7)- Directrices para la interpretación general y la aplicación de los puntos de control y Directrices relativas a las diferencias geográficas y culturales específicas. Las reglas de transición e implantación se establecerán en directrices y su aplicación será obligatoria para todos los OCs y productores que operen dentro del ámbito de aplicación definido en la directriz. De ser necesario, los CSs reunirán las

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 10 de 42
--	--	--

interpretaciones comunes de las directrices de interpretación del país para desarrollar una directriz global.

Se pueden acceder a todos los documentos normativos, así como también a los documentos adicionales que actúan de directriz, en la web de GLOBALGAP (www.globalgap.org).

2 TERMINOS DE REFERENCIA DE GLOBALGAP (EUREPGAP)

“La Asociación Global para una Agricultura Segura y Sostenible”

Responde de las siguientes maneras a las preocupaciones de los consumidores acerca de la seguridad de los alimentos, el bienestar de los animales, la protección del medio ambiente y la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores:

- (i) Promoviendo la adopción de programas de aseguramiento de fincas comercialmente viables, que a su vez promueven la reducción del uso de agroquímicos y medicamentos, dentro de Europa y a nivel mundial
- (ii) Desarrollando un marco de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para los análisis comparativos de homologación (Benchmarking) de los Programas de Aseguramiento y de las Normativas existentes, incluyendo la trazabilidad.
- (iii) Ofreciendo directrices para la mejora continua, el desarrollo y la comprensión de las buenas prácticas agrícolas.
- (iv) Estableciendo un marco único y reconocido para la verificación independiente.
- (v) Consultando y manteniendo una línea de comunicación abierta con los consumidores y los socios claves, incluyendo a productores, exportadores e importadores.

3 INTRODUCCION

3.1 ¿Qué es GLOBALGAP (EUREPGAP)?

- (i) GLOBALGAP es un organismo privado que establece normativas para la certificación de productos agrícolas en forma voluntaria (incluyendo Acuicultura) a nivel mundial.
- (ii) GLOBALGAP (EUREPGAP) es un programa y una referencia global para las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) que es gestionado por el Secretariado de GLOBALGAP.
- (iii) FoodPLUS GmbH es una organización sin ánimo de lucro, que pertenece y es dirigida por la industria y que representa legalmente el Secretariado de GLOBALGAP.
- (iv) GLOBALGAP es una asociación paritaria de minoristas y productores agrícolas, que desean establecer estándares de certificación y procedimientos para las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- (v) GLOBALGAP (EUREPGAP) proporciona las normativas y el marco para la certificación independiente -por parte de terceros- de los procesos de producción en la explotación, basados en EN45011 o la Guía ISO/IEC 65. (La certificación del proceso de producción de estos

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright:GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 11 de 42
--	--	--

productos –sea cultivo, producción o cría– asegura que sólo sean certificados aquellos que alcanzan un determinado nivel de cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas establecidas en los documentos normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP)).

- (vi) La normativa de Aseguramiento Integrado de Fincas de GLOBALGAP (EUREPGAP) es una normativa a nivel establecimiento ó explotación, que cubre todo el proceso de producción del producto certificado, desde el momento que la planta se encuentra en el suelo (origen y puntos de control de semillas) o desde el momento que el animal se incorpora al proceso de producción, hasta el producto final no procesado (no cubre procesamiento, manufacturación o sacrificio). El objetivo de la certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP) es formar parte de la verificación de las Buenas Prácticas en toda la cadena de producción.
- (vii) GLOBALGAP (EUREPGAP) es una herramienta para la relación entre empresas (business to business), por lo tanto no es visible directamente para el consumidor final.
- (viii) El uso del logotipo y de la marca registrada de GLOBALGAP (EUREPGAP) es restringido. Por favor consulte en el Apéndice I.1 las reglas para el uso de la Marca Registrada y el Logotipo de GLOBALGAP (EUREPGAP).

La participación es voluntaria y se basa en criterios objetivos. GLOBALGAP no discrimina ni a Organismos de Certificación ni a Productores.

3.2 Participación

La participación como miembro GLOBALGAP (EUREPGAP) es voluntaria e independiente de la certificación (para los productores) o de la aprobación como certificador aprobado GLOBALGAP (EUREPGAP). GLOBALGAP (EUREPGAP) es un sistema abierto, donde un productor puede solicitar certificación y obtenerla una vez cumplidos los criterios objetivos establecidos. Los miembros tienen un compromiso mayor, como socios activos, de desarrollar y mejorar GLOBALGAP (EUREPGAP). Los miembros también cuentan con beneficios adicionales.

3.2.1 Beneficios para los Miembros

- Derecho de participar y contribuir en los diferentes Comités y Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales
- Descuentos en los seminarios, talleres y folletos de GLOBALGAP.
- Publicación de los logotipos y los nombres de las organizaciones miembro en las publicaciones de GLOBALGAP.
- Vinculo en la página web de GLOBALGAP que dirige a la página web de la organización miembro.
- Invitación a reuniones especiales de GLOBALGAP.
- Oportunidad de contribuir al continuo mejoramiento técnico de las normativas de GLOBALGAP.
- Información de primera mano sobre las novedades del sector.
- Los grupos de productores pueden solicitar un descuento equivalente al coste de inscripción bajo la Opción 2 pagado el año anterior, que no será mayor a la cuota anual.

3.2.2 Tipos de participacion

- Miembros Minoristas**
Organizaciones de Minoristas y de Servicios de Alimentación interesados en apoyar y desarrollar las normativas de GLOBALGAP (EUREPGAP). Los miembros pueden ser nombrados y elegidos para el Comité de Dirección o para los Comités Sectoriales.

- **Miembros Productores**
 Productores (para los ámbitos de Cultivos, Animales y/o Acuicultura) que están más interesados en demostrar su compromiso con GLOBALGAP (EUREPGAP) que en obtener la certificación. Los miembros pueden ser nombrados y elegidos para el Comité de Dirección o para los Comités Sectoriales.
- **Miembros Asociados**
 Organismos de Certificación, empresas asesoras, Industrias de Productos Fitosanitarios o de Fertilizantes, Universidades, etc. y sus asociaciones. Los miembros pueden ser nombrados y elegidos para el Comité de Organismos de Certificación.

Nota: Los costes y los formularios de solicitud están disponibles en www.globalgap.org.

3.2.3 Gobierno

El gobierno de la entidad (véase la figura 3.2.3) está a cargo del Comité de Dirección de GLOBALGAP, que es elegido por los miembros minoristas y proveedores y presidido por un presidente independiente. El Comité de Dirección está de acuerdo con la visión y el plan de actividades a corto y largo plazo de la organización.

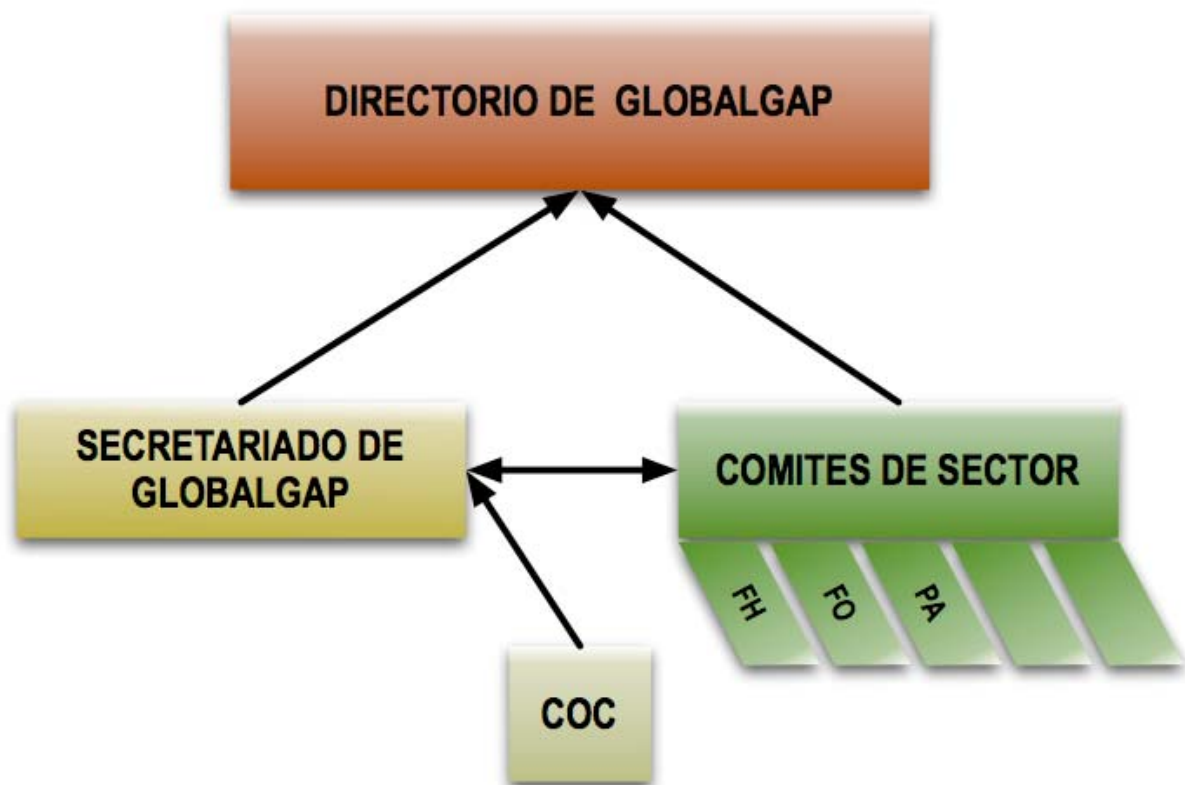


Figura 3.2.3. Gobierno de GLOBALGAP

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 13 de 42
--	--	--

Los Comités Sectoriales (CS), también elegidos por los miembros minoristas y proveedores, son establecidos para los diferentes sub-ámbitos de la normativa de Aseguramiento Integrado de Fincas. Los comités Sectoriales trabajan principalmente en los aspectos técnicos de la normativa. Conjuntamente con el Comité de Organismos de Certificación, trabajan para desarrollar y actualizar los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento.

Los miembros del Comité de Organismos de Certificación (COC) son elegidos por sus pares (los Organismos de Certificación que son miembros de GLOBALGAP). La función principal del COC es armonizar la interpretación de los criterios de cumplimiento establecidos por el CS.

(Todos los comités son elegidos por un período de tres años; el documento de Términos de Referencia de cada comité se encuentra disponible en la página web de GLOBALGAP).

La Gerencia Ejecutiva del Secretariado de GLOBALGAP, encabezada por el Director Gerente, representa a GLOBALGAP (EUREPGAP) ante el Comité de Dirección.

4 REGLAS GENERALES

4.1 Introducción de la Nueva Versión


Este documento normativo (el Reglamento General de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Fincas V3.0-Mar07, Partes I a V), el documento de Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Fincas V3.0-Mar07 y la Lista de Verificación de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Fincas V3.0-2_Sep07, y cualquier otro documento publicado por GLOBALGAP (EUREPGAP) como documento normativo y relacionado con esta versión, **entrarán en vigor el 1 de marzo de 2007**.

Aún se podrán emitir certificados bajo los documentos normativos (Reglamentos Generales y los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento correspondientes) mencionados a continuación, **hasta el 31 de diciembre de 2007**; cuya última fecha de validez posible será el 30 de diciembre de 2008.

El período de transición del cambio de nombre de EUREPGAP a GLOBALGAP durará hasta el 31 de diciembre de 2008. Durante este período, los usuarios del Logotipo y de la Marca Registrada (Productores, OCs, Miembros) podrán hacer uso del nombre comercial GLOBALGAP sólo en conjunto con el nombre comercial EUREPGAP; sin embargo podrán seguir haciendo uso del nombre comercial EUREPGAP por sí solo. Por ejemplo: GLOBALGAP (EUREPGAP). Cualquier modificación a esta regla será publicada con suficiente plazo antes de la entrada en vigor.

- (i) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Frutas y Hortalizas V2.1-Oct04
- (ii) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Café, V1.0-Sept04
- (iii) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Té, V1.0-Mar06
- (iv) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Flores y Ornamentos, V1.1-Ene04
- (v) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Fincas, V2.0-Mar05
- (vi) Documentos Normativos de GLOBALGAP (EUREPGAP) para Aseguramiento Integrado de Acuicultura, V2.1-Jun05

NOTA 1: Un contrato de servicio firmado entre el productor y el Organismo de Certificación con una validez posterior a diciembre 2007 no significa que el productor esté exento de ser inspeccionado con respecto a la nueva versión (V3.0-Mar07) a partir del 1 de enero de 2008.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL</p> <p style="text-align: center;">Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.</p>	<p style="text-align: right;">Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 14 de 42</p>
---	---	--

NOTA 2: Aunque los certificados para Ganado Bovino y Ovino puedan extenderse a 18 meses, la última fecha de validez para los certificados emitidos bajo la versión V2.0-March05 es el 30 de diciembre de 2008.

4.2 Otros idiomas

Las ediciones en inglés de éste y otros documentos de GLOBALGAP (EUREPGAP) son originales. Los documentos de GLOBALGAP (EUREPGAP) serán traducidos a otros idiomas y publicados en la página web de GLOBALGAP. Una vez publicados, estos documentos oficiales de GLOBALGAP (EUREPGAP) serán los únicos que podrán ser utilizados para la Certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP) en ese idioma. Los documentos traducidos sólo serán reconocidos como normativos después de una revisión minuciosa de la traducción. Mientras no sean considerados normativos, se escribirá la frase “en caso de duda, por favor consulte la versión en inglés” en el idioma correspondiente, en cada hoja del documento traducido.

Los OCs podrán buscar y obtener acreditación en otros idiomas, pero sólo utilizando documentos cuyo estado normativo es reconocido de esta manera.

4.3 Comunicaciones Oficiales de Actualizaciones

De vez en cuando, cuando sea necesario, GLOBALGAP (EUREPGAP) publicará ediciones actualizadas de este documento de Reglamento General o de sus anexos. Todas las modificaciones serán señaladas en el “Registro de Actualizaciones” al final del documento modificado. En el nombre de la versión constará la fecha de publicación y en el “Registro de Actualizaciones” la fecha en el que entra en vigor el nuevo documento.

- Por mayor información acerca de las modificaciones, por favor póngase en contacto con el Secretariado de GLOBALGAP y solicite el documento Histórico.
- Cuando los cambios no afectan la acreditación de la normativa, la versión seguirá siendo “3.0” y la actualización será señalada con un numeral “3.0-x” (por ejemplo, “3.0-1”).
- Cuando los cambios sí afectan la acreditación de la normativa, el nombre de la versión será cambiado a “3.x”. (por ejemplo, “3.1”).

Las actualizaciones serán enviadas como comunicaciones oficiales a los OCs aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP). Formarán parte del documento normativo, por lo que deberán ser cumplidas. Es responsabilidad de los OCs informar a sus clientes de estas actualizaciones.

4.4 Solicitantes

Cualquier productor* de productos agrícolas básicos cubiertos por la normativa de Aseguramiento Integrado de Fincas, podrá solicitar la certificación GLOBALGAP (EUREPGAP) a través de un Organismo de Certificación aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP).

**En este documento, el término “productor” hace referencia tanto a los productores individuales como a los grupos de productores.*

En el marco de la certificación GLOBALGAP (EUREPGAP), el término “productores” se define así: Una persona (individuo) o sociedad (unipersonal o grupo de productores) que representa a la producción de productos (Cultivos, Animales o Acuicultura) y que tiene la responsabilidad legal de los productos vendidos por esa empresa agropecuaria.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 15 de 42
--	--	--

4.4.1 Derechos de los Productores

- (i) El OC y el solicitante acordarán las Condiciones de Comunicación Oficial, que incluirá el compromiso del OC de confirmar el recibo de la solicitud oficial de inscripción dentro de 14 días naturales después de que el OC haya recibido el Número de Cliente de GLOBALGAP (GGN) de la Base de Datos de GLOBALGAP (véase punto 4.8), y el compromiso de confirmar la Certificación dentro de los 14 días naturales después de la eliminación de cualquier no-conformidad pendiente.
- (ii) El contrato de servicio entre el OC y el productor podrá tener una duración inicial de hasta 3 años, con posteriores renovaciones o prórrogas de hasta 3 años.
- (iii) Cualquier reclamación o apelación contra los OCs deberá ser de conformidad al procedimiento de reclamaciones y apelaciones que cada OC debe tener y comunicar a sus clientes. En caso de que la respuesta del OC no sea adecuada, la reclamación podrá ser dirigida al Secretariado de GLOBALGAP utilizando la Extranet de Reclamaciones de GLOBALGAP, que se encuentra disponible en la página web de GLOBALGAP (www.globalgap.org).
- (iv) El productor puede solicitar certificación bajo diferentes opciones dentro del mismo sub-ámbito (véase punto 5, explicación de Opciones), pero **no podrá** solicitar certificar el mismo producto bajo diferentes opciones (véase el Anexo I.2, la lista de productos dentro del contexto de GLOBALGAP (EUREPGAP)).
Por ejemplo, es posible: Registrar Manzanas bajo la Opción 1 y Cerezas bajo la Opción 2.
Es posible: Registrar Ganado Bovino bajo la Opción 1 y Ganado Ovino bajo la Opción 4.
Es posible: Registrar Bananas bajo la Opción 2 y Ganado Bovino bajo la Opción 1.
Es posible: Registrar Melones bajo la Opción 2 y melocotones bajo otra Opción 2
Es posible: Registrar Manzanas bajo la Opción 2 y Pepinos bajo la Opción 3.
Es posible: Registrar Manzanas bajo la Opción 1 y Pepinos bajo la Opción 1.
No es posible: Registrar Salmón bajo las Opciones 1 y 3.
No es posible: Registrar Limones bajo las Opciones 1 y 4.
- (v) El productor puede cambiar de OC (siempre que no haya una sanción pendiente del OC original, véase punto 6.2), voluntariamente o debido a circunstancias que llevaron al OC que previamente contaba con la aprobación de GLOBALGAP (EUREPGAP), a perder la aprobación (a causa de sanciones, quiebra u otras razones).
- (vi) Un productor puede solicitar la cancelación de su contrato con el OC en cualquier momento (siempre que no haya una sanción pendiente del OC, véase punto 6.2) y está obligado a cancelar el contrato cuando cambia de OC. Esto no significará que el productor evite pagar costes de inscripción y otras tarifas aplicables debidas al OC “del que se sale”.
- (vii) Un productor puede solicitar la certificación de un producto a un OC y la certificación de otro producto a otro OC, bajo las siguientes circunstancias:
 - a) Si un productor desea certificar más de un producto bajo más de una opción (según lo explicado en el punto (iv) arriba), o
 - b) Si un productor forma parte de más de un grupo de productores certificado (por ejemplo, Ganado Bovino dentro de un grupo de productores y aves de corral dentro de otro con otro OC), o
 - c) Si el productor desea obtener certificación para varios ámbitos y/o sub-ámbitos (por ejemplo – ámbito de Cultivos (bananas) y ámbito de Animales (Ganado Bovino) o dentro de un sub-ámbito – Frutas y Hortalizas (manzanas y pepinos) o dentro del ámbito de Cultivos – (Frutas y Hortalizas y Cultivos a Granel).
Véase el punto 4.4.2.vi, las obligaciones del productor en este caso.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 16 de 42
--	--	--

- (viii) Un productor/grupo de productores puede solicitar voluntariamente al OC(s) correspondiente, la suspensión de uno, varios o todos los productos cubiertos por el certificado (siempre que no haya una sanción pendiente del OC, véase punto 6.2). Esto puede suceder si el productor se encuentra en dificultad de cumplir con la normativa y necesita tiempo para solucionar un incumplimiento. Esta suspensión no retrasará la fecha de renovación, ni implicará que el productor pueda no pagar los costes de inscripción y otros costes aplicables. El estado del productor será cambiado a “suspensión parcial auto-declarada” a nivel del producto.
- (ix) Confidencialidad: Tanto GLOBALGAP como los OCs aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) tratarán cualquier información relacionada con el productor como confidencial, incluyendo detalles de los productos y de los procesos, informes de evaluación y cualquier otra documentación asociada (a no ser que la ley exija lo contrario). Ninguna información será difundida a terceros sin previa autorización escrita del productor, con excepción de los casos detallados en este documento.

4.4.2 Obligaciones de los Productores

- (i) El titular del certificado (sea un productor individual en la Opción 1 o un Grupo de Productores en la Opción 2) es responsable del cumplimiento de los productos certificados con respecto a los Puntos de Control y Criterios de Cumplimientos y el Reglamento General, dentro del alcance declarado de los ámbitos de los certificados.
- (ii) Los productores deberán inscribirse con un OC aprobado (o Fiduciario, véase punto 4.6), como primer paso para la obtención del certificado GLOBALGAP (EUREPGAP). El proceso de inscripción debe estar finalizado antes de la primera inspección/ auditoría del OC.
- (iii) Los productores que hayan sido sancionados por su OC responsable no pueden cambiar de OC hasta que ese OC (el OC “que se deja”) levante la no-conformidad correspondiente, o hasta que haya concluido el período de sanción.
- (iv) Los productores podrán cambiar el OC, sólo después de que el OC “que se deja” haya concedido una “anulación”.
- (v) Un productor registrado que cambia de OC, o solicita certificación de un producto diferente a un nuevo OC, debe comunicar a éste el número de cliente GLOBALGAP (GGN) asignado por GLOBALGAP.
- (vi) Cuando el productor recurre a los servicios de diferentes OCs de acuerdo a lo explicado en el punto 4.4.1.vi, el productor **debe**
 - a) Solicitar la aprobación del Secretariado de GLOBALGAP, a través del OC, durante la inscripción. Esto será tratado como una excepción y el Secretariado de GLOBALGAP lo permitirá siempre que se base en razones válidas.
 - b) Aceptar por escrito informar a los OCs correspondientes si uno de los OCs le aplica una sanción (y todos los detalles de la sanción, o sea, la no-conformidad, el límite de tiempo para tomar acciones correctivas, etc.) y también permitir la comunicación abierta entre los OCs acerca del ámbito y los detalles de las acciones a ser tomadas conjuntamente por los OCs (si hubiere).
 - c) Aceptar por escrito permitirle a GLOBALGAP compartir información acerca de no-conformidades y sanciones entre los OCs correspondientes.
 - d) Designar a un OC como responsable del cobro de los costes de inscripción o adjudicar esta tarea a un fiduciario electo (véase 4.6). Dicho OC debe hacer constar en la base de datos la aceptación de esta responsabilidad.
- (vii) Los productores registrados tienen la responsabilidad de comunicar actualizaciones de información a los OCs de acuerdo a los procedimientos internos de cada OC, como por ejemplo, cambios en las áreas de la explotación agropecuaria o en las zonas del producto y la inclusión o exclusión de miembros dentro del grupo de productores.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 17 de 42
--	--	--

- (viii) Los productores deberán comprometerse a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General, incluyendo el pago de la tarifa de inscripción fijado por GLOBALGAP, y dicho compromiso debe ser declarado en un documento firmado en poder del OC.
- (ix) Los productores que solicitan certificación GLOBALGAP deben especificar, durante la inscripción, **todos** los emplazamientos y zonas donde cultivan/producen el producto que desean certificar, o desde donde se transporta su producto.

4.5 Organismos de Certificación

4.5.1 Organismos de Certificación Aprobados

Los OCs aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) han de estar acreditados según EN 45011 o la Guía ISO/IEC 65 por un Organismo de Acreditación (OC) para el ámbito(s) relevante o el ámbito(s) relevante del programa equivalente. Los OCs aprobados deben atenerse a las reglas de GLOBALGAP (EUREPGAP) y haber firmado un Acuerdo de Certificación y Licencia con GLOBALGAP.

La información acerca del estado del OC (aprobado o aprobado provisionalmente) se encuentra en la página web de GLOBALGAP y se recomienda a los productores verificar que el OC que han elegido aparezca en la citada página web.

Cada OC establece su propia estructura de tarifas, que explicará oportunamente a los posibles clientes.

Para información detallada acerca de los requisitos a los OCs aprobados, así como sobre las calificaciones de los auditores e inspectores, por favor consulte la Parte II del Reglamento General. Reglas para Organismos de Certificación.

En la Parte IV del Reglamento General, Benchmarking (Opciones 3 y 4), hay mas información dirigida a los OCs interesados en obtener aprobación para realizar inspecciones a programas equivalentes.

4.6 Fiduciarios

4.6.1 Fiduciarios Aprobados

Los Fiduciarios aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) son organizaciones (por ejemplo, OCs, organizaciones de grupos de productores, titulares de normativas, asesores, etc.) que han firmado un acuerdo de Licencia con GLOBALGAP y adquirido el derecho concedido por los productores, de introducir y/o registrar las actividades del productor en la base de datos de GLOBALGAP.

Este servicio incluye la inscripción inicial y cualquier modificación, así como la colocación de los vínculos de Internet en la base de datos. Al Fiduciario aprobado deben otorgársele estos derechos por escrito por parte del productor o cualquier otra entidad legal en el sistema de GLOBALGAP (EUREPGAP).

4.6.2 Tareas del Fiduciario

Los Fiduciarios aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) son por defecto el OC para un productor individual o la organización grupal para el caso de productores pertenecientes a un grupo.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 18 de 42
--	--	--

Cualquier otra organización puede presentar una solicitud al Secretariado de GLOBALGAP y firmar un acuerdo para desempeñar el papel de Fiduciario, pudiendo recibir los derechos y el papel de Fiduciario transferidos desde el OC donde el productor ya está inscrito, siempre que el productor haya aprobado por escrito la transferencia.

El Fiduciario también es responsable de actualizar puntualmente la información de inscripción de productores asignados y de cobrar los costes de inscripción de GLOBALGAP (EUREPGAP) de estos productores.

4.7 Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales

GLOBALGAP trata de obtener la opinión cualificada de expertos nacionales en su propio idioma respecto a la interpretación, así como las condiciones legales y estructurales específicas dentro de las diferentes áreas cubiertas por GLOBALGAP (EUREPGAP). La creación de los Grupos Técnicos Nacionales de Trabajo de GLOBALGAP (EUREPGAP) (GTNT) es un importante paso para lograr este objetivo. Cualquier directriz de interpretación desarrollada por un GTNT tendrá que ser aprobada por el Comité Sectorial antes de convertirse en normativa en un país determinado.

Los grupos colaboran con el Secretariado y los Comités de GLOBALGAP (EUREPGAP); apoyan y facilitan la implantación de GLOBALGAP (EUREPGAP) y su mejora continua basándose en las necesidades de las áreas de interés específicas.

El GTNT de GLOBALGAP (EUREPGAP) es la plataforma sobre la que se puede desarrollar la armonización de las actividades de certificación dentro de una región y de un ámbito. Para el Secretariado de GLOBALGAP, el Grupo será el vínculo directo en el país y el primer punto de contacto.


Por mayor información sobre la operativa y las funciones desempeñadas por estos grupos, consulte los Términos de Referencia publicados en la página web de GLOBALGAP.

4.8 Inscripción

Toda la documentación relevante sobre los productores que solicitan certificación GLOBALGAP (EUREPGAP) debe ser registrada para que el productor pueda convertirse en un productor registrado GLOBALGAP (EUREPGAP) bajo las opciones 1, 2, 3 y/o 4. En base a esta información, GLOBALGAP (EUREPGAP) proporcionará a la parte registrada el número de cliente de GLOBALGAP (GGN), que será su única identificación para todas las actividades de GLOBALGAP (EUREPGAP). La información de inscripción incluye:

4.8.1 Información General

- (i) Nombre de la Empresa
- (ii) Nombre de la Persona de Contacto
- (iii) Dirección actual completa (física y postal)
- (iv) Otros números de identificación (clave de identificación fiscal– Otra identificación de Área Específica) – lo que sea obligatorio y se encuentre disponible en el país de producción.
- (v) Información de Contacto (número de teléfono, e-mail y/o número de fax)

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.</p>	<p style="text-align: right;">Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 19 de 42</p>
---	--	--

4.8.2 Información de Inscripción del Productor

La información requerida coincide con la información exigida en el Acuerdo de Sub-Licencia y de Certificación, firmado entre el productor y el OC. La siguiente información es requerida para cada producto que se desea inscribir:

- (i) Producto
- (ii) Superficie Anual de producción (cultivos) / Cantidad de producción (animales, acuicultura)
- (iii) Cultivos cubiertos y no cubiertos (si es un cultivo)
- (iv) Primera cosecha o cosechas siguientes (si es un cultivo)
- (v) Opción
- (vi) Nombre del protocolo (si es un protocolo equivalente)
- (vii) Número de Cliente (GGN) de GLOBALGAP y el número previo de inscripción relacionado a GLOBALGAP (EUREPGAP) (cuando correspondiera)
- (viii) Organismo(s) de Certificación para usarse según lo establecido en el punto 4.4.2.
- (ix) Para Frutas y Hortalizas: La exclusión de la manipulación del producto cuando no sea aplicable (para cada producto certificado)
- (x) Para Frutas y Hortalizas: El Número de Cliente de GLOBALGAP (GGN) del productor(es) que realiza actividades de manipulación del producto, cuando se hacen fuera de la explotación si está incluida. (véase ámbito de Exclusión de Manipulación del Producto, punto 4.9.6.3)
- (xi) Para Frutas y Hortalizas: Si se incluye la manipulación del producto, el productor debe declarar si los productos también son envasados para otros productores certificados de GLOBALGAP (EUREPGAP) (en dicho caso, todos los puntos de control que son Obligaciones Menores en la sección FV.5 del PCCC, también deben ser inspeccionados como Mayores).
- (xii) Para Café y Té: El número de cliente de GLOBALGAP (GGN) de la(s) unidad(es) de procesamiento –según se indica para para la certificación de la Cadena de Custodia- debe ser introducido en la base de datos de GLOBALGAP en cuanto es conocido por el productor, y debe ser comunicado al OC y actualizado todas las veces que hayan cambios.
- (xiii) Para Animales : El número de cliente de GLOBALGAP (GGN) del transportista debe ser introducido en la base de datos de GLOBALGAP en cuanto sea conocido por el productor y comunicado al OC y actualizado todas las veces que haya cambios
- (xiv) Para Acuicultura: El número de cliente de GLOBALGAP (GGN) del transportista (marítimo y terrestre) debe ser introducido en la base de datos de GLOBALGAP en cuanto sea conocido por el productor y comunicado al OC y actualizado todas las veces que hayan cambios
- (xv) Para Acuicultura: El número de cliente de GLOBALGAP (GGN) de la(s) unidad(es) de procesamiento –según se indica para la certificación de la Cadena de Custodia- debe ser introducido en la base de datos de GLOBALGAP en cuanto sea conocido por el productor, y debe ser comunicado al OC y actualizado todas las veces que hayan cambios.

4.8.3 Aceptación de la Inscripción

Para que la inscripción sea aceptada, el productor debe haber:

- (i) firmado un Contrato de Sub-Licencia y Certificación entre el OC y el productor,
- (ii) sido asignado un Número de Cliente de GLOBALGAP (GGN), así como un número de inscripción por parte del OC
- (iii) acordado pagar los costes de inscripción de GLOBALGAP (EUREPGAP) según lo detallado en la Tabla de Tarifas actual de GLOBALGAP (disponible en la página web de GLOBALGAP).

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 20 de 42
--	--	--

*NOTA: El proceso de inscripción **debe** finalizarse, **antes** de que pueda ser otorgada la certificación.*

Para más datos sobre la información de inscripción, consulte el Anexo I.3 – Requisitos de Información de Inscripción

4.9 Proceso de certificación

4.9.1 El documento de Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC)

El documento PCCC GLOBALGAP (EUREPGAP) AIF se divide en diferentes módulos, cada uno cubriendo diferentes áreas o niveles de actividad en la zona de producción. Estas secciones se agrupan en:

1. “Ámbitos”, que cubren los aspectos más genéricos de producción, clasificados de forma más amplia (Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias, Módulo Base para Cultivos, Módulo Base para Animales y Módulo Base para Acuicultura).
2. “Sub-Ámbitos”, que cubren los aspectos específicos de la producción y se clasifican por tipo de producto (Frutas y Hortalizas, Cultivos a Granel, Café (verde), Té, Flores y Ornamentos, Ganado Bovino y Ovino, Porcinos, Ganado Lechero, Aves de Corral, Salmón y Trucha, y cualquier otro sub-ámbito que pueda ser agregado durante el período de validez de este documento).

Los módulos de los sub-ámbitos dependen del ámbito de certificación solicitado.

No es posible certificar el sub-ámbito respectivo sin haber verificado el cumplimiento con el ámbito aplicable. La inspección de los criterios de cumplimiento del ámbito debe ser interpretada de acuerdo a los sub-ámbitos bajo los cuales se haya solicitado certificación. Cuando se solicite cualquier certificado que introduzca sub-ámbitos adicionales en un certificado ya existente, se deberá inspeccionar el ámbito teniendo en cuenta los sub-ámbitos adicionales correspondientes.

Los ámbitos se acoplan automáticamente con los sub-ámbitos, dependiendo de los sub-ámbitos bajo los cuales se haya solicitado certificación.

Ejemplo 1: la certificación de Porcinos comprende automáticamente una auditoría del Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias y el Módulo Base para Animales.

Ejemplo 2: la certificación de Té comprende automáticamente una auditoría del Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias y el Módulo Base para Cultivos.

Ejemplo 3: la certificación de Salmón comprende automáticamente una auditoría del Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias y el Módulo Base para Acuicultura.

NOTA: Cuando el sub-ámbito bajo el cual se solicita certificación es el de Ganado Lechero, entonces también se deberá inspeccionar el sub-ámbito de Ganado Bovino y Ovino).

Es posible que algunos sectores en su totalidad sean no-aplicables, como los Puntos de Control que corresponden a la Producción de Aves a la Intemperie (PY.6), si no hay producción de aves a la intemperie, o Producto Envasado en la Zona de Recolección (FV.4.2) en la producción de Frutas y Hortalizas, si esto no se lleva a cabo en el campo.

Por mayor información acerca de la estructura y el sistema modular, aconsejamos leer la introducción del documento PCCC.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 21 de 42
--	--	--

4.9.2 Fechas de Inspección:

La inspección de un productor depende de la inscripción (no se puede llevar a cabo ninguna inspección hasta que el OC no haya aceptado la inscripción o re-inscripción del productor, lo que debe ser anual – para mayor información acerca del proceso de inscripción, consulte el Anexo I.3), pero la fecha de la inspección se coordina de forma diferente según sea la primera inspección o las siguientes y dependiendo del producto a ser inspeccionado. Esto se explica a continuación.

4.9.2.1 Certificación de Cultivo

Primeras Inspecciones

Con respecto a los registros que van a ser sometidos a la inspección externa en el primer año, sólo serán considerados válidos aquellos que se remontan a 3 meses antes de la primera recolección después de concluir la inscripción, o a la fecha de la primera inscripción del productor con GLOBALGAP (EUREPGAP), eligiendo la fecha más antigua de las dos. La Recolección y el manipulado del Producto deben ser posteriores a la inscripción en GLOBALGAP (EUREPGAP) por parte del Productor. Los registros que correspondan a una cosecha o una manipulación del producto anterior a la inscripción a GLOBALGAP (EUREPGAP) no son válidos.

a) *Fecha de Primera Inspección durante la Recolección:*

La fecha ideal para la inspección de todos los puntos de control y cuando se encuentran disponibles suficientes registros y evidencia es durante la recolección, especialmente porque se facilita la verificación de los puntos de control relacionados con la recolección (o sea, LMRs, higiene durante la recolección, etc.).

b) *Fecha Alternativa de Primera Inspección*

En caso de no ser posible la inspección durante la recolección, se puede recurrir a fechas alternativas. La primera inspección, por lo tanto, se lleva a cabo antes o después de la recolección (siempre posterior a la inscripción del productor). En dichos casos, se debe presentar una justificación de la fecha alternativa al OC, que se debe incluir en el informe de auditoría. Por ejemplo, las razones pueden ser de logística y de restricciones de tiempo tanto del productor como del inspector, variaciones en las fechas de recolección, cultivos perennes que aún no producen cosecha, etc. Asimismo, el OC debe cumplir con las siguientes restricciones.:

1. Desde el punto de vista práctico, es conveniente que la inspección de los registros y de la evidencia visual sea lo más cercano posible a la recolección, para que el inspector pueda verificar todos los puntos de control posibles.
2. Algunos puntos de control no podrán ser inspeccionados si la inspección se produce antes de la recolección del cultivo registrado, por lo que deberá ser realizada una visita de seguimiento o podrá enviarse pruebas por fax, fotografías u otros medios aceptables (a ser discutido y acordado entre el productor y el OC). No se otorgará ningún certificado hasta que se hayan verificado todos los puntos de control y estos se hayan dado por cumplidos. Si una vez inscrito el productor, ha tenido ya lugar la recolección en el momento de la inspección, el productor debe conservar evidencia del cumplimiento de los puntos de control relacionados con la recolección, ya que de otra forma algunos puntos de control podrían no ser verificados y no sería posible la certificación hasta la siguiente recolección.
3. El OC debe asegurarse de que en la muestra para realizar visitas no anunciadas, aquellos productores que no recibieron la primera inspección durante la recolección tengan mayor probabilidad de recibir una inspección no anunciada

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 22 de 42
--	--	--

durante la siguiente recolección (esto debe ser transmitido al productor cuando se discuten las fechas de inspección). Además, el OC debe hacer lo posible para llevar a cabo la siguiente inspección durante la recolección.

c) Fechas de la Primera Inspección y Certificaciones de Cultivos Múltiples:

El productor puede desear la certificación de más de un cultivo, y los cultivos pueden tener diferente periodo vegetativo, o sea, la recolección de un cultivo puede no coincidir con la recolección de otros cultivos.

Aquí se presentan dos situaciones posibles:

1. Los cultivos a ser incluidos en el ámbito de la certificación coinciden (o sea, son cultivados al mismo tiempo); entonces se coordinará la inspección del primer año para poder examinar el cultivo principal durante, o lo más cercano posible a la recolección asumiendo que los otros cultivos cuentan con el mismo grado de cumplimiento (el OC identificará el “cultivo principal” en los procedimientos de inspección, teniendo en cuenta la superficie, el riesgo alimenticio, el mercado de exportación y cualquier otros criterio de relevancia). De considerarlo necesario, el OC puede exigir pruebas de cumplimiento más cercano a las fechas de recolección de los cultivos “no-principales” y podrá coordinar una nueva visita para verificar cualquier punto de control pendiente.
2. Si los cultivos a incluirse en el ámbito de la certificación fueran consecutivos (o sea, la producción de un cultivo finaliza antes de comenzar la producción del otro), entonces se debe llevar a cabo en el primer año una inspección completa del primer cultivo durante la recolección. Los cultivos siguientes producidos en ese primer año pueden ser agregados al certificado sólo cuando se haya verificado el cumplimiento para cada cultivo, sea mediante inspecciones durante la recolección de cada cultivo o aplicando las directrices establecidas en el punto 4.9.2.1.i.b.3 (arriba).

(ii) Inspecciones siguientes

Debe haber al menos un producto presente del sub-ámbito registrado (por presente, nos referimos a que se encuentre en el campo, en el almacén, o que no esté aún listo para su recolección), para de esta forma asegurarle al OC que cualquier otro cultivo registrado (si lo hubiere) que no estuviere presente en ese momento, se gestiona de acuerdo con las normas GLOBALGAP (EUREPGAP).

a) Prórroga de la validez del certificado:

Puede ocurrir que no haya cultivo o producto presente en la fecha prevista para la inspección anual (p.e. sólo se ha registrado un cultivo y ya ha sido recolectado y no hay almacenamiento en el establecimiento). En estos casos (siempre y cuando el productor se haya re-inscrito al final del período de validez del certificado previo y el OC en cuestión sea el que emitió dicho certificado), el OC puede optar por extender el período de validez del certificado previo por 3 meses adicionales (12 meses + 3 meses, 15 meses en total), con el fin de poder coordinar una inspección donde se cuente con la presencia de un cultivo/producto. Esta prórroga sólo puede ser otorgada si el productor se re-inscribió antes de la fecha de vencimiento.

Por lo tanto, la inspección siguiente puede realizarse en cualquier fecha durante el “periodo de inspección” que abarca 9 meses: **desde 6 meses antes de** la fecha de vencimiento original del certificado y (sólo si el OC extiende la validez del certificado en la base de datos de GLOBALGAP) **hasta 3 meses después** de la fecha de vencimiento original del certificado.

Por ejemplo, 1 fecha de certificación: 14 de febrero de 2007 (fecha de vencimiento: 13 de febrero de 2008)

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 23 de 42
--	--	--

La 2 inspección puede realizarse en cualquier fecha entre el 14 de agosto de 2007 y el 13 de mayo de 2008, si se extiende la validez del certificado.

Sin embargo, la fecha de validez de los certificados siguientes siempre se **vinculará** a la fecha de la certificación original (13 de febrero de 2009, 13 de febrero de 2010, etc.).

NOTA: Los productores **registrados** y/o productores de productos certificados deben re-inscribirse anualmente antes de la fecha de vencimiento; de no ser así, el estado del producto cambiara de “Certificado” a “Certificado no renovado o no re-inscripto”.

Se debe proporcionar una justificación válida (véase punto 4.9.2.1.ii.a) para que el OC pueda extender la validez del certificado en la base de datos.

4.9.2.2 Certificación de Animales y de Acuicultura

- (i) Los animales o las especies de acuicultura registrados deben estar presentes en el establecimiento en el momento de la inspección.
- (ii) Por lo tanto, la inspección siguiente sólo puede realizarse en cualquier fecha durante un “periodo de inspección” que abarca 9 meses: desde 6 meses antes de la fecha de vencimiento original del certificado y (sólo si el OC extiende la validez del certificado en la base de datos de GLOBALGAP) hasta 3 meses después de la fecha de vencimiento original del certificado, exceptuando Ganado Bovino, Ovino y Lechero; véase punto (iii)).

Por ejemplo, 1 fecha de certificación: 14 de febrero de 2007 (fecha de vencimiento: 13 de febrero de 2008)

La 2 inspección puede ser en cualquier fecha entre el 14 de agosto de 2007 y el 13 de mayo de 2008, si se extiende la validez del certificado.

Sin embargo, la fecha de **validez** de los certificados siguientes siempre se **vinculará** a la fecha de la certificación original (13 de febrero de 2009, 13 de febrero de 2010, etc.), excepto Ganado Bovino, Ovino y Lechero, véase punto (iii).

- (iii) Cuando un productor se haya inscripto para los sub-ámbitos de Ganado Bovino, Ovino y Lechero **solamente** (incluyendo los módulos base correspondientes), la inspección subsiguiente puede realizarse **hasta 18 meses después de la primera inspección, siempre y cuando los costes de inscripción y de licencia sean pagos anuales** y la validez del certificado haya sido extendido por 6 meses en la base de datos. El “periodo de inspección” abarca 12 meses: desde 6 meses antes de la fecha de vencimiento original del certificado, hasta el final del período de prórroga. Sin embargo, si el productor o el grupo de productores también se ha inscripto para otros sub-ámbitos, la frecuencia de las inspecciones deberá ser una vez cada 12 meses con el fin de coincidir las inspecciones de los módulos base con los de los otros sub-ámbitos:

Por ejemplo, Sólo Ganado Bovino, Ovino y Lechero:

Por ejemplo, 1ra fecha de certificación: 14 de febrero de 2007 (fecha de vencimiento: 13 de febrero de 2008, después de la re-inscripción y el pago de los costes de inscripción y licencia, puede ser prorrogado hasta el 13 de agosto de 2008)

La 2da inspección puede ser en cualquier momento entre el 14 de agosto de 2007 hasta el 13 de agosto de 2008, si la validez del certificado es extendida antes de la fecha de vencimiento, el 13 de febrero de 2008.

Las fechas de validez de los certificados siguientes, en el caso de aquellos productores con prórrogas de 6 meses después de la inscripción anual, estará

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 24 de 42
--	--	--

siempre vinculada a la fecha de la certificación original más 18 meses (13 de febrero de 2010, 13 de agosto de 2011, etc.).

NOTA: Sólo puede otorgarse la prórroga después de que el productor se haya re-inscrito (antes de la fecha de vencimiento) y haya pagado los costes de inscripción y de licencia.

- (iv) **Para Animales:** En la elección de la fecha de inspección, en cada período de 24 meses, deben considerarse las condiciones de la estación (invierno / verano). La producción realizada bajo techo y a la intemperie, en caso de existir, debe ser verificada una vez durante este período.
- (v) **Todos** los productos certificados deben someterse a una inspección antes de la emisión del certificado.

NOTA: Los productores registrados y/o productores de productos certificados deben reinscribirse anualmente antes de la fecha de vencimiento; *de no ser así, el estado del producto cambiará de “Certificado” a “Certificado no renovado o no re-inscrito”.*

4.9.3 Niveles de cumplimiento

El ámbito de Aseguramiento Integrado de Fincas de GLOBALGAP (EUREPGAP) tiene *tres tipos* de puntos de control (establecidos en el documento de Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento) que el productor debe cumplir para obtener la certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP). Estos son: Obligaciones Mayores, Obligaciones Menores y Recomendaciones, los que deben ser cumplidos según se detalla a continuación:

4.9.3.1 Obligaciones Mayores

Es obligatorio el cumplimiento del 100% de todos los Puntos de Control aplicables que constituyen Obligaciones Mayores.

Se deben agregar comentarios, en la Lista de Verificación, al lado de cada Obligación Mayor, haciendo referencia a la evidencia.

4.9.3.2 Obligaciones Menores

Para todos los ámbitos es obligatorio el cumplimiento del 95% de todos los Puntos de Control aplicables que constituyen Obligaciones Menores. Para realizar el cálculo, se aplicará la siguiente fórmula para cada combinación de módulos:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{(Número total de} \\ \text{Puntos de control} \\ \text{de Obligaciones} \\ \text{Menores/} \\ \text{módulo)} \end{array} \right. - \left\{ \begin{array}{l} \text{(Puntos de control} \\ \text{de Obligaciones} \\ \text{Menores No} \\ \text{Aplicables)} \end{array} \right\} \times 5\% = \begin{array}{l} \text{(Número total de} \\ \text{incumplimientos} \\ \text{de Obligaciones} \\ \text{Menores} \\ \text{permitido)} \end{array}$$

Por ejemplo: un productor desea certificación para Frutas y Hortalizas: El productor debe cumplir con el 95% de todas las Obligaciones Menores aplicables de los siguientes módulos en conjunto: Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias (TTEA), Módulo Base para Cultivos (MBC) y Frutas y Hortalizas (FH).

Otro ejemplo: un productor desea certificación para Cultivos a Granel y Ganado Lechero: El productor debe cumplir (1) con el 95% de las Obligaciones Menores aplicables de los siguientes módulos en conjunto: Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias (TTEA), Módulo Base para Cultivos (MBC) y Cultivos a Granel (CG); y (2) con el 95% de las Obligaciones Menores aplicables de los siguientes módulos en conjunto: Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 25 de 42
--	--	--

agropecuarias (TTEA), Módulo Base para Animales (MBA) y Ganado Bovino y Ovino (GBO) y Ganado Lechero (GL).

Por ejemplo: (Número total de puntos de control de Obligaciones Menores/módulo – Obligaciones Menores N/A) x 5%

$$(122 - 52) \times 0,05 = 70 \times 0,05 = 3,5.$$

Esto significa que el número total de incumplimientos de Obligaciones Menores es 3,5 número que debe ser redondeado hacia abajo. Por lo tanto, este productor sólo puede tener 3 puntos de control de Obligaciones Menores incumplidos.

70 Obligaciones Menores aplicables – 3 Obligaciones Menores incumplidas = 67. El resultado es un nivel de cumplimiento del 95,7%, mientras que si el 3,5 hubiera sido redondeado a 4, el nivel de cumplimiento hubiera sido 94,2%, una cifra que **no cumple con la regla de certificación**.

*NOTA: Una puntuación, por ejemplo de 94,8%, **no puede** ser redondeada a 95% (el porcentaje de aprobación)*

4.9.3.3 Recomendaciones

No existe un porcentaje mínimo de cumplimiento.

Todos los puntos de control de Recomendaciones en el PCCC deben ser verificados durante la auto-evaluación (Opción 1), las inspecciones internas (Opción 2) y las inspecciones externas anunciadas por los OCs.

4.9.4 Verificación del Cumplimiento y Comentarios

El estado de cumplimiento se indica con un “Sí” (si cumple), con un “No” (si no cumple) y con un “N/A”.

Los Puntos de Control que indican “Sin la opción de N/A” en la columna de Criterios de Cumplimiento deben ser auditados (a no ser que el texto del Criterio de Cumplimiento especifique lo contrario), y no podrán justificarse como “no aplicables”. En los casos de excepción donde los puntos de control no sean aplicables, la respuesta debe ser un “sí” con una justificación clara.

Se recomienda proporcionar evidencia (comentarios) para cada punto de control. Esto posibilitará un seguimiento posterior de la auditoría - e incluirá detalles de las referencias tomadas durante la inspección. Sin embargo, es obligatorio proporcionar evidencia (comentarios) de **todos** los puntos de Control de Obligaciones Mayores inspeccionados/auditados en todas las inspecciones externas, las auto-evaluaciones y las inspecciones internas.


*NOTA: **Se debe** anotar en la lista de verificación los comentarios de todos los puntos de control considerados **incumplidos** durante las inspecciones externas y las auto-evaluaciones /inspecciones internas y las auditorías.*

4.9.4.1 No-cumplimiento versus No-conformidad

No-cumplimiento o Incumplimiento: No se cumple con un punto de control de GLOBALGAP (EUREPGAP) en la lista de verificación, de acuerdo con los criterios de cumplimiento.

Por ejemplo, el productor no cumple con la Obligación Menor AF.2.2.2.

No-Conformidad: Situación en que se infringe una regla de GLOBALGAP (EUREPGAP) necesaria para la obtención del certificado (véase 4.9.3.1 y 4.9.3.2).

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL</p> <p style="text-align: center;">Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.</p>	<p style="text-align: right;">Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 26 de 42</p>
---	---	--

Por ejemplo, el productor no cumple con una Obligación Mayor (por ej. AF.1.2) o sólo cumple con el 93% de las Obligaciones Menores aplicables del ámbito solicitado y no con el 95% exigido.

4.9.5 Validez del certificado de GLOBALGAP (EUREPGAP)

El otorgamiento del certificado está sujeto al cumplimiento por parte del productor de todos los requisitos aplicables establecidos en este documento de Reglamento General.

4.9.5.1 Plazo

El plazo de validez del certificado será de 12 meses, sujeto a sanciones y prórrogas, según el alcance descrito. Un certificado no puede ser emitido con un plazo de validez menor a 12 meses.

NOTA: Sólo cuando el productor haya reconfirmado la inscripción antes del plazo de vencimiento, puede extenderse el plazo de validez a 15 meses (véase 4.9.2.1.ii y 4.9.2.2.ii), o, en el caso de Ganado Bovino, Ovino y Lechero sólo a 18 meses (véase 4.9.2.2.iii).

La **fecha de validez** inicial que consta en la hoja del certificado será la fecha en que el OC tomó la **decisión de certificación**, después de que todas las no-conformidades fueron cerradas.

4.9.5.2 Requisitos del certificado en papel

El certificado emitido por el OC debe atenerse totalmente a las plantillas para las Opciones 1, 2, 3 y 4, disponibles en la página web de GLOBALGAP. El certificado en papel será reemplazado por un certificado electrónico, cuando esté disponible, y estará basado en la Base de Datos de GLOBALGAP. Desde ese momento en adelante, el OC sólo emitirá los certificados empleando la información disponible en ese momento en la Base de Datos de GLOBALGAP.

4.9.5.3 Certificado electrónico

El certificado electrónico (abreviación: e-certificado) será emitido por un OC aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP), haciendo uso de la información actual en la base de datos de GLOBALGAP y será la única manera de verificar en-línea la certificación en cualquier momento dado. El certificado electrónico llevará fecha y hora para indicar la fecha de verificación y descarga (download).

*NOTA 1: Los OCs Aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP) podrán presentar una carta de No-Conformidad en la que GLOBALGAP ha dado su aprobación, utilizando un criterio de caso por caso. Esta carta **debe** ser elaborada según la plantilla disponible en la Extranet OCs. No puede exhibir el logotipo de GLOBALGAP (EUREPGAP) y **no es equivalente** a un certificado de GLOBALGAP (EUREPGAP). La misma expresará que el productor ha sido inspeccionado, pero que no es posible la certificación, ya que no es posible (por razones que escapan al productor) cumplir con una Obligación mayor específica.*

*NOTA 2: Los OCs de GLOBALGAP (EUREPGAP) o las partes subcontratadas, **no** emitirán ninguna otra comunicación al productor o sobre el productor para demostrar cualquier otro estado que aquellos descritos en el Anexo I.4.*

4.9.6 Alcances del Certificado

Los alcances del certificado son acumulativos, no alternativos, y deben ser considerados en su conjunto, en la inscripción, la certificación y la aplicación de cualquier sanción. .Esto significa que

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 27 de 42
--	--	--

el ámbito del producto está ligado a la zona donde el producto es producido. *Un producto producido en una zona no-registrada no puede ser certificado; asimismo, no pueden ser certificados los productos que no son del ámbito registrado y que son producidos en una zona registrada.* Las sanciones serán aplicadas en todos los productos y zonas si se aplica una sanción completa.

Sólo los productores pueden solicitar la certificación GLOBALGAP (EUREPGAP) de sus productos.

4.9.6.1 Ámbito del producto

- (i) Se otorga el certificado y la sub-licencia al productor registrado, para los establecimientos donde se producen los productos y para los productos declarados.
- (ii) Un productor que esté incluido en el anexo de un certificado otorgado a un grupo de productores para una lista registrada de producto(s), sólo podrá vender el producto independientemente del grupo SI el producto no es vendido en calidad de producto certificado GLOBALGAP (EUREPGAP). Los productos vendidos fuera del grupo no pueden hacer referencia al certificado de GLOBALGAP (EUREPGAP) y todos los volúmenes de ventas deben ser notificados al grupo y estas ventas deben constar en la verificación de entradas y salidas globales de la empresa.
- (iii) La entidad legal que comercializa el producto certificado debe ser el titular legal del certificado.

4.9.6.2 Ubicación:

- (i) Todo el proceso de producción de los productos declarados y registrados debe cumplir con los requisitos de GLOBALGAP (EUREPGAP). Las zonas certificadas no pueden separarse en áreas de cultivo o instalaciones de producción certificadas y otras áreas de cultivo o instalaciones de producción del mismo producto excluidos de la certificación.

Por ejemplo, si un productor registra “manzanas” o “cerdos” para ser certificados, debe ser declarado, registrado y certificado, todo el proceso de producción de todas las manzanas o de todos los cerdos de los cuales es dueño el productor.

4.9.6.3 Exclusión de Manipulación del Producto

Para la certificación del sub-ámbito de Frutas y Hortalizas (véase Figura 4.9.6.3):

- (i) Cuando un productor lleva a cabo la manipulación del producto (véase la definición en el Anexo I.1), los puntos de control FV.5 son obligatorios para el producto correspondiente. Si la central hortofrutícola ya cuenta con certificación BRC/IFS/SQF 2000, no es necesario que el inspector de GLOBALGAP (EUREPGAP) verifique toda la sección FV.5, pero sí debe verificar los puntos FV.5.8.1-14.
- (ii) Cuando no se lleva a cabo manipulación del producto en el establecimiento, se declarará durante la inscripción y constará en el certificado.
- (iii) Si un productor no lleva a cabo la manipulación del producto en su establecimiento, sí no en la de otro productor con certificación GLOBALGAP (EUREPGAP), la manipulación del producto podrá ser incluida en el certificado del productor que lo cultivó, SIEMPRE Y CUANDO
 - a) El producto aún pertenece al productor que lo cultivó cuando es envasado.,
 - b) El centro de manipulado se encuentra en el establecimiento del productor que lo envasa y en el certificado de éste incluye la manipulación.
 - c) Si los productos que constan en el certificado como envasados son los mismos para ambos productores.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 28 de 42
--	--	--

- d) El centro de manipulado tiene trazabilidad clara hasta los productores individuales.
- e) Para el productor que envasa, todos los PCCCs de Obligaciones Menores bajo FV.5 son inspeccionados como Obligaciones Mayores.
- f) El centro de manipulado no envasa, ni manipula ni almacena productos no-GLOBALGAP (EUREPGAP) del ámbito de producto(s) especificados en el certificado.

Todos los otros casos deben ser presentados ante el Secretariado de GLOBALGAP, caso por caso.

4.9.6.4 Exclusión de la Recolección - excepcional

Para la certificación del sub-ámbito de Frutas y Hortalizas:

- (i) Si el producto se vende en el campo previamente a la recolección y el comprador, que es también responsable de la manipulación del producto, es quien recolecta el producto, la sección de Recolección (FV.4) puede ser excluida del certificado del productor. Esta excepción se aplica cuando el producto ya no pertenece al productor en el momento previo a la recolección y el productor no tiene control sobre el proceso de recolección, o sea, no tiene conocimiento ni influencia sobre el momento exacto de la recolección. Tampoco se trata de una actividad subcontratada por el productor.
- (ii) Durante la inscripción, el productor debe solicitar la exclusión, por producto, presentando justificación detallada. El Secretariado de GLOBALGAP aprobará la exclusión, considerando caso por caso, **antes** de la aprobación de la inscripción.

Si se excluye la recolección para el productor o grupo de productores, la manipulación del producto también será excluida para ese productor o grupo de productores.

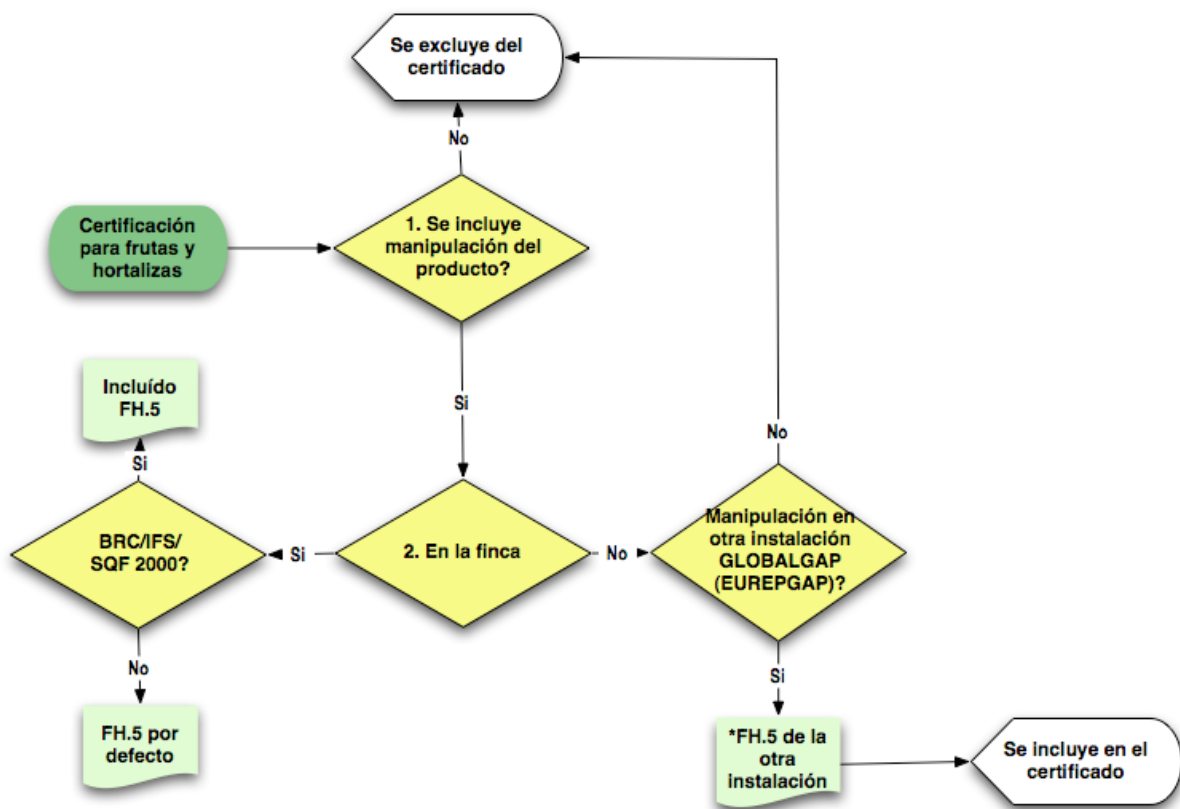


Figura 4.9.6.3 Exclusión o Inclusión de la Manipulación del Producto

*véase requisitos bajo punto 4.9.6.3(iii).

4.9.6.5 Cadena de Custodia:

- (i) La Cadena de Custodia (CdC) abarca todas las actividades una vez que los productos han sido vendidos y retirados de la explotación, y se transfiere a otro la propiedad legal del producto (comercialización, almacenamiento, colección, transporte y procesamiento hasta el punto del cliente final que lo vende al consumidor final). Es un sistema de gestión con una adecuada combinación de mecanismos de segregación e identificación para asegurar que no se mezclen materiales certificados con materiales no-certificados. Esto es utilizado en la certificación del ámbito de Acuicultura y de los sub-ámbitos de Café Verde y Té.
- (ii) El procesamiento del producto permanece fuera del ámbito de GLOBALGAP (EUREPGAP), cuando no se explicita lo contrario. Además, GLOBALGAP (EUREPGAP) se combina con BRC e IFS, entre otros, para abarcar toda la cadena de abastecimiento.

4.10 Mantenimiento de la certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP)

- (i) La inscripción del productor y de los productos propuestos para los ámbitos correspondientes debe ser reconfirmada anualmente con el OC, **antes** de la fecha de vencimiento.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 30 de 42
--	--	--

- (ii) El inspector debe completar anualmente toda la lista de verificación y el proceso de verificación, para que el proceso de certificación pueda llevarse a cabo (excepto Ganado Bovino y Ovino, que puede tener intervalos de inspección de 18 meses, véase 4.9.2.2 iii)

5 OPCIONES DE CERTIFICACION

Los Productores podrán obtener la certificación GLOBALGAP (EUREPGAP) bajo cualquiera de las cuatro opciones que se detallan a continuación.

5.1 Opción 1

Un productor individual solicita certificación GLOBALGAP (EUREPGAP). El productor individual, una vez certificado, será el titular del certificado.

5.1.1 Auto-Evaluación Interna

5.1.1.1 Frecuencia

La auto-evaluación interna debe ser realizada al menos una vez al año. La auto-evaluación se hará bajo la responsabilidad del productor.

5.1.1.2 Ámbito

La auto-evaluación debe hacerse con la lista de verificación completa (Obligaciones Mayores y Menores y Recomendaciones) de los ámbito(s) y sub-ámbito(s) aplicable(s). La lista de verificación completa debe estar disponible en la explotación para ser revisada por el inspector durante la inspección externa.

5.1.2 Inspección Externa por OC aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP)

5.1.2.1 Frecuencia

Una inspección externa anunciada realizada por año por el OC aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP) del productor registrado.

5.1.2.2 Ámbito

El OC inspeccionará la lista de verificación completa (Obligaciones Mayores y Menores y Recomendaciones) de los ámbito(s) y sub-ámbito(s) aplicable(s).

5.1.3 Inspecciones de Vigilancia No Anunciadas

5.1.3.1 Frecuencia

El OC que certifica (o un agente subcontratado) realizará un mínimo adicional de 10% de inspecciones de vigilancia no anunciadas por año entre todos los productores certificados que tiene registrados bajo la Opción 1. Un auditor o un inspector de GLOBALGAP (EUREPGAP) pueden realizar las inspecciones.

5.1.3.2 Ámbito

El OC inspeccionará las Obligaciones Mayores y Menores de los ámbito(s) y sub-ámbito(s) aplicable(s). Cualquier incumplimiento será manejado de la misma manera que si fuera detectado durante una inspección anunciada.

5.1.3.3 Notificación

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 31 de 42
--	--	--

El OC informará al productor de la visita con una anticipación de 48 horas. En el caso excepcional de que sea imposible para el productor aceptar la fecha propuesta (debido a razones médicas u otras razones justificables), el productor tendrá otra oportunidad más de ser informado de la inspección de vigilancia no-anunciada. El productor recibirá una advertencia por escrito si la primera o la segunda fecha propuesta, si corresponde, no ha sido aceptada. El productor recibirá otra notificación de la visita con 48 horas de anticipación. Si la visita no se puede realizar por razones que no son justificadas, se aplicará una suspensión completa.

5.2 Opción 2

Un grupo de productores (véase requisitos en PARTE III – Certificación del Grupo de Productores) solicita certificación de grupo bajo GLOBALGAP (EUREPGAP). El grupo de productores, como entidad legal, será el titular del certificado, una vez que haya sido certificado.

5.2.1 Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

5.2.1.1 Frecuencia

El SGC, desarrollado de acuerdo a los requisitos establecidos en la PARTE III del Reglamento General – Certificación de Grupo de Productores-, debe ser auditado internamente, al menos una vez al año, por el auditor interno del grupo de productores (véase requisitos de auditor interno en la PARTE III. Apéndice 2)

5.2.1.2 Ámbito

Se debe llevar a cabo esta auditoría utilizando la Lista de Verificación SGC, la cual está basada en la PARTE II del Reglamento General – Reglas para Organismos de Certificación, Apéndice 3 y Parte III – Certificación de Grupo de Productores.

5.2.2 Inspecciones Internas del Grupo de Productores

5.2.2.1 Frecuencia

Se debe llevar a cabo un mínimo de una inspección interna por año de cada productor registrado dentro del grupo de productores; esto debe hacerse por inspectores internos cualificados del grupo de productores (véase requisitos en la PARTE III Apéndice 1), o debe ser subcontratado a un organismo externo de verificación, que no debe ser el organismo de certificación responsable de las inspecciones externas de certificación del grupo.

NOTA: Sólo se requerirán auto-evaluaciones de cada miembro del grupo si es un requisito interno del grupo, pero no es un requisito de GLOBALGAP (EUREPGAP).

5.2.2.2 Ámbito

La auto-evaluación interna será basada en la lista de verificación completa de GLOBALGAP (EUREPGAP) (Obligaciones Mayores y Menores y Recomendaciones) de los ámbito(s) y sub-ámbito(s) aplicable(s).

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 32 de 42
--	--	--

5.2.3 Auditoría Externa del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) por un Organismo de Certificación aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP)

5.2.3.1 Frecuencia

Anualmente el OC aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP) llevara a cabo una inspección externa anunciada del grupo de productores registrado.

5.2.3.2 Ámbito

El OC auditará el SGC utilizando la Lista de Verificación SGC, la cual está basada en la PARTE II del Reglamento General – Reglas para Organismos de Certificación, Apéndice 3 y Parte III – Certificación de Grupo de Productores.

5.2.4 Inspección Externa del Productor por un Organismo de Certificación aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP)

5.2.4.1 Frecuencia

Las inspecciones externas a los establecimientos son de frecuencia anual.

5.2.4.2 Muestra

La selección de productores se hace tomando una muestra al azar que, como mínimo, debe ser la raíz cuadrada (o el número entero redondeado hacia arriba si hubiera decimales) del número total de productores registrados en GLOBALGAP (EUREPGAP) dentro del grupo de productores (el criterio para determinar el tamaño de la muestra se halla en el Apéndice II.3, 6.1.2 (v) del Reglamento General).

En el caso de una primera inspección por un OC recién elegido o de una inspección bajo una nueva versión, el OC debe realizar una inspección completa de la raíz cuadrada (como mínimo) de los productores en el grupo de productores.

Por ejemplo: Un Grupo de Productores X tiene 25 miembros registrados y el OC, después de la auditoría SGC, fija la raíz cuadrada como muestra. Por lo tanto, 5 productores ($\sqrt{25}$) deben ser inspeccionados en la primera inspección.

Durante el período de validez (12 meses) del certificado, el OC llevará a cabo una inspección no-anunciada a un número de productores del grupo de productores equivalente al 50% del tamaño de la muestra que fue inspeccionada en la inspección previa anunciada. Sólo en el caso de que no se hayan constado no-conformidades en los productores inspeccionados externamente durante la inspección de vigilancia no-anunciada, podrá reducirse en un 50% el tamaño de la muestra original para la siguiente inspección anunciada normal (siempre y cuando los resultados de la auditoría al Sistema de Gestión de Calidad llevada a cabo en la siguiente inspección anunciada normal, también favorezcan esta reducción).

Por ejemplo: Seis meses después de otorgarse el certificado al Grupo X (cumplimiento total de la auditoría SGC y 5 inspecciones a establecimientos), el OC lleva a cabo una inspección a 3 (50% de 5 = 3) productores, de forma no-anunciada. Si los 3 productores no tienen no-conformidades durante esta inspección no-anunciada, el OC sólo verificará a 2 productores durante la próxima inspección normal anunciada, PERO SOLO SI en la auditoría SGC durante la inspección normal anunciada no se detectan no-conformidades. Si se detecta una no-conformidad durante la inspección de vigilancia “no-anunciada”, el Grupo X será sancionado como corresponde y no habrá ninguna reducción en el tamaño de la muestra para la próxima inspección normal anunciada.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 33 de 42
--	---	--

Si se detectan *no-conformidades* en las inspecciones no-anunciadas, en la siguiente inspección normal anunciada, se debe presentar justificaciones para pretender que sólo se verifique el tamaño mínimo de muestra (raíz cuadrada) y no un tamaño mayor.

5.2.4.3 Ámbito

El OC inspeccionará la lista de verificación completa (Obligaciones Mayores y Menores y Recomendaciones) de los ámbito(s) y sub-ámbito(s) aplicable(s).

5.2.5 Auditorías No Anunciadas

5.2.5.1 Frecuencia

El OC que certifica (o su agente subcontratado) realizará un mínimo adicional de 10% de auditorías no anunciadas por año entre todos los grupos de productores certificados que tiene registrados bajo la Opción 2. Estas auditorías adicionales sólo cubrirán el sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Grupo de Productores. Si el OC tiene 10 o menos grupos de productores registrados bajo la Opción 2, debe elegirse 1 grupo de productores.

El 10% no sólo debe tener en cuenta los números totales, sino que debe ser calculado teniendo en consideración factores tales como la geografía, la legislación (cuando varias jurisdicciones sean cubiertas por el OC), el tipo de cultivo, el historial de cumplimiento, etc.

5.2.5.2 Ámbito

El OC auditará el SGC del grupo. Cualquier no-conformidad resultará en una sanción aplicada a todo el grupo.

5.2.5.3 Notificación Previa

El OC informará al grupo de productores de la visita planificada con una anticipación de 48 horas. En el caso excepcional de que sea imposible para el grupo de productores aceptar la fecha propuesta (debido a razones médicas u otras razones justificables), el grupo de productores tendrá una oportunidad más de ser informado de la auditoría no-anunciada. El grupo de productores recibirá una advertencia por escrito si la primera o la segunda fecha propuesta, si corresponde, no ha sido aceptada. El grupo de productores recibirá otra notificación de la visita con 48 horas de anticipación. Si la visita no puede llevarse a cabo debido a razones que no son justificables, se aplicará una suspensión completa.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 34 de 42
--	--	--

5.3 Opciones 3 y 4

Análisis Comparativo de Homologación (Benchmarking): Se evalúa en el programa que solicita el análisis comparativo de homologación (benchmarking) la equivalencia de su contenido y criterio de cumplimiento con respecto al de GLOBALGAP (EUREPGAP). Para mayor información al respecto, consulte la última versión del Procedimiento de Análisis Comparativo de Homologación de GLOBALGAP (EUREPGAP) y la PARTE IV del Reglamento General –Benchmarking (Opciones 3 y 4).

Reglas del Programa: Todos los Productores /emplazamientos/establecimientos con licencia y certificación, deberán operar según las reglas del Programa Aspirante.

OCs Aprobados por GLOBALGAP: Toda certificación realizada dentro de un Programa Equivalente debe hacerse por OCs aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP); estos deben tener acreditación EN 45011 o ISO 65 para el ámbito del programa equivalente y para la categoría de Lista de Verificación Modificada Aprobada con respecto a GLOBALGAP (EUREPGAP).

5.3.1 Inspección Externa por OC aprobado por GLOBALGAP (EUREPGAP)

5.3.1.1 Frecuencia

El programa aspirante debe procurar la verificación de los productores de acuerdo a las reglas de la OPCION 1, y de los grupos de productores, de acuerdo a las reglas de la OPCION 2.

6 NO-CONFORMIDADES Y SANCIONES

6.1 Tipos de No-Conformidad

GLOBALGAP (EUREPGAP) tiene tres tipos de no-conformidad : Mayores, Menores y Contractuales. Éstos se aplican en caso de incumplimientos de los puntos de control y de asuntos contractuales, según se detalla a continuación:

6.1.1 No-Conformidad por Obligaciones Mayores

6.1.1.1 Nivel de Sub-Ámbito – Módulos Específicos

Este tipo de no-conformidad se presenta cuando el productor no cumple con el 100% de las Obligaciones Mayores en uno de los módulos de sub-ámbito.

Por ejemplo: El productor desea certificación para judías verdes y se detecta un incumplimiento con una de las Obligaciones Mayores del sub-ámbito de Frutas y Hortalizas. **No se pueden** certificar las judías verdes y se aplica una suspensión.

Otro ejemplo: El productor desea certificación para judías verdes y café. Se detecta una no-conformidad de una Obligación Mayor en el sub-ámbito de Café. No se puede certificar el Café y se aplica una advertencia a ese sub-ámbito. Las judías verdes **sólo** pueden ser certificados **SI** el OC responsable justifica que la no-conformidad de una Obligación Mayor en el sub-ámbito de Café no es motivo de preocupación en lo que respecta a la integridad del productor y de la producción total.

6.1.1.2 Nivel de Ámbito: Módulos Base

Una no-conformidad incumplimiento a nivel de los módulos base es cuando no se cumple con el 100% de las Obligaciones Mayores de cualquiera de los módulos Base

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 35 de 42
--	--	--

Por ejemplo: El productor desea certificar porcinos. Se detecta una no-conformidad en uno de los Requisitos Mayores de Módulo Base para Animales. Los porcinos **no pueden** ser certificados.

Por ejemplo: El productor desea certificar porcinos y hortalizas. Se detecta una no-conformidad con uno de los Requisitos Mayores en el Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias; como resultado, **ni** los porcinos, **ni** las hortalizas pueden ser certificadas.

Por ejemplo: El productor desea certificar porcinos y hortalizas. Se detecta una no-conformidad con uno de los Requisitos Mayores del Módulo Base para Cultivos y se aplica una suspensión para todos los productos cubiertos por el Ámbito de Cultivos y todos los sub-ámbitos correspondientes. Los porcinos sólo pueden ser certificados si el OC responsable justifica que la no-conformidad de una Obligación Mayor en el Ámbito de Cultivos no es motivo de preocupación en lo que respecta a la integridad del productor y de la producción total.

6.1.2 No-Conformidad por Obligaciones Menores

Cuando un productor cumple con menos del 95% de las Obligaciones Menores de los puntos de control aplicables, se emite una no-conformidad de una Obligación Menor.

Ejemplo 1: Un productor solicita certificación para Ganado Bovino y cumple con 100% de todas las Obligaciones Mayores, pero sólo con el 90% de las Obligaciones Menores aplicables; se necesita tomar acciones correctivas antes de que se pueda otorgar la certificación.

Ejemplo 2: Por ejemplo: El productor solicita certificación para Ganado Bovino y porcinos. El productor cumple con el 100% de los Requisitos Mayores y 95% de los Requisitos Menores aplicables a Ganado Bovino, pero sólo con el 92% de los Requisitos Menores aplicables a porcinos. El certificado sólo podrá incluir porcinos cuando se hayan tomado acciones correctivas y se hayan levantado los incumplimientos. Véase punto 6.2.2.iv

6.1.3 No-Conformidad por Asuntos Contractuales

6.1.3.1 No-Conformidad Contractual Mayor

El no cumplimiento de cualquiera de los acuerdos en los contratos firmados entre el OC y el productor que **objetivamente muestra una mala gestión** a nivel del productor de los procedimientos relativos a GLOBALGAP (EUREPGAP).

6.1.3.2 No-Conformidad Contractual Menor

Incumplimiento en temas menores del contrato firmado entre el OC y el productor.

6.1.3.3 No-Conformidad Contractual Técnico

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos del contrato firmado entre el OC y el productor o cualquier tema detectado durante la inspección que genere dudas técnicas sobre la forma de proceder del productor.

6.2 Tipos de Sanciones

Todos los OCs y todos los grupos de productores deben establecer un sistema de castigos para las no-conformidades detectadas en el punto 6.1.

GLOBALGAP (EUREPGAP) tiene tres tipos de sanciones: Advertencia, Suspensión, y Cancelación. Dichas sanciones se aplican en caso de incumplimientos de los puntos de control y por temas contractuales. Además, el productor puede voluntariamente imponer Suspensiones (mediante el OC).

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 36 de 42
--	--	--

Las sanciones se pueden aplicar tanto al productor como al producto y se pueden extender desde antes de que se emite el certificado (o sea, si se detecta una no-conformidad en la primera inspección) hasta después de que haya vencido el mismo (o sea, cuando se aplica una cancelación).

Se impedirá a los productores cambiar de OC hasta que la no-conformidad que resultó en la sanción respectiva haya sido levantada satisfactoriamente.

6.2.1 Advertencia

- (i) Se emite una Advertencia para todos los tipos de no-conformidades detectadas.
- (ii) El plazo permitido para la corrección será acordado **entre el OC y el productor**, no siendo mayor a 28 días naturales desde la fecha de la Advertencia.

*NOTA 1) Si el incumplimiento es con respecto a un **Requisito Mayor**, se concederá un plazo antes de aplicar la suspensión, que no será mayor de **28 días** y que dependerá de la gravedad de la no-conformidad en cuanto a la seguridad de las personas, el medio ambiente y los consumidores. Esto lo evaluará el inspector/ auditor que debe tomar la decisión de inspección/ auditoría en el período de implantación de acciones correctivas. El OC tomará la decisión dentro del plazo (no mayor a 28 días) concedido al productor para solucionar las no-conformidades de **Requisitos Mayores**. No se concederá ningún plazo cuando haya una amenaza seria a la seguridad de las personas, el medio ambiente y el consumidor. Los incumplimientos del **SGC** pueden ser cancelados mediante un plan destinado a solucionar el incumplimiento. El plazo debe ser establecido según la gravedad de los incumplimientos y de las circunstancias, detallando el número específico de días para que el productor pueda resolver el incumplimiento, hasta un máximo de 28 días. El productor **DEBE** resolver las no-conformidades por **Obligaciones Mayores** antes de poder obtener/ recuperar la certificación.*

- (iii) Si la causa de la sanción no es resuelta dentro del plazo establecido (máximo 28 días), se aplicará una Suspensión.

6.2.2 Suspensión

- (i) Se aplica una Suspensión cuando el productor no puede demostrar haber tomado acciones correctivas suficientes, después de una Advertencia. También se puede aplicar una suspensión a voluntad del productor, para algunos (parcial) o todos (completa) sus productos.
- (ii) Después de aplicarse la Suspensión, el plazo permitido para la corrección será establecido **por el OC** y tendrá una validez máxima de 6 meses. Si la suspensión es voluntaria, el plazo y las acciones correctivas para lograr el cumplimiento son establecidas por el productor mismo, con el consentimiento del OC(s) correspondiente; pero debe ser cerrada antes de la re-inscripción.
- (iii) Durante todo este tiempo (período de la suspensión), el productor no podrá hacer uso del logotipo/marca registrada de GLOBALGAP (EUREPGAP) ni de la Licencia/ certificado o cualquier otro documento que tenga alguna relación con GLOBALGAP (EUREPGAP).
- (iv) Hay dos tipos de Suspensión:
 - a) **Parcial:** sólo se suspende(n) cierta(s) parte(s) del ámbito del producto(s) certificado(s)
Por ejemplo: Si manzanas y cerezas están certificadas, se puede aplicar una Suspensión Parcial de todas la producción de cerezas si no se tomaron suficientes acciones correctivas después de la advertencia. Esto sólo es posible si la no-conformidad que generó la advertencia se detectó en las cerezas únicamente.

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 37 de 42
--	---	--

Otro ejemplo: Si la Advertencia relacionada con la siguiente situación no se ha levantado, se aplicará una Suspensión Parcial al grupo, siendo suspendido el productor individual y no todo el grupo: Se detecta una no-conformidad en un productor del grupo de productores. Esta situación se investiga por el OC, aumentando el tamaño de la muestra para determinar la gravedad de la no-conformidad dentro del grupo de productores, y decide que el SGC es conforme y que el productor individual tiene un incumplimiento.

- b) **Completa: Se suspenden** todos los ámbitos del producto certificado durante un plazo establecido por el OC.

Si la razón de la suspensión radica en una no-conformidad en el Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias o los módulos Base (Cultivos, Animales o Acuicultura) que abarcan todos los sub-ámbitos de los productos certificados, se debe aplicar una suspensión completa.

Por ejemplo, se emitió una Advertencia basada en una no-conformidad por un Requisito Mayor en el Módulo Base para Todo Tipo de Explotaciones agropecuarias. Por ejemplo, si sólo hay manzanas registradas y certificadas (en otras palabras, sólo un sub-ámbito y sólo un producto), debe aplicarse una suspensión completa.

- (v) La Suspensión se levantará cuando haya suficientes pruebas de acciones correctivas (bien mediante una visita de seguimiento, cuyos gastos serán a cargo del productor, o mediante la presentación de pruebas escritas o visuales) dentro del plazo establecido para la corrección (6 meses o menos).
- (vi) Si la causa de la Suspensión no se resuelve dentro del plazo establecido, el certificado y el productor serán sancionados con una Cancelación.

6.2.3 Cancelación

- (i) Se hará una Cancelación del contrato cuando
- El productor no puede demostrar que haya tomado acciones correctivas suficientes una vez transcurridos seis meses desde una Suspensión Parcial o Completa, o
 - La no-conformidad detectada en un ámbito genera dudas acerca de la integridad del producto, o
 - cuando se detectan no-conformidades contractuales mayores (véase 6.1.3.3).
- (ii) La Cancelación del contrato implicará la prohibición total del uso de cualquier logotipo/marca registrada, licencia/certificado, o cualquier mecanismo o documento que se relacione con GLOBALGAP (EUREPGAP).
- (iii) El productor que haya tenido una Cancelación, no podrá solicitar nueva certificación de GLOBALGAP (EUREPGAP) hasta cumplidos los 12 meses desde la fecha de Cancelación.

6.3 Notificaciones y Apelaciones

6.3.1 Decisiones sobre Sanciones

- (i) Todas las sanciones (Advertencias, Suspensiones y Cancelaciones) serán decididas por el Comité de Certificación del OC (o el departamento equivalente responsable de la decisión dentro del OC).

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 38 de 42
--	--	--

- (ii) Al constatar que un productor ya no cumple con la normativa GLOBALGAP (EUREPGAP), el inspector/auditor deberá informar a su OC y al productor certificado, detallando los incumplimientos detectados durante la inspección.
- (iii) Los Comités Sectoriales de GLOBALGAP se reservan el derecho de aplicar determinadas sanciones para determinados incumplimientos. Esto se explicará en un Anexo y los OCs y sus clientes serán informados al respecto.

6.3.2 Resoluciones del Productor

- (i) El productor deberá resolver las no-conformidades que le fueron comunicadas o, en su defecto, presentar una apelación por escrito al OC expresando su desacuerdo con las no-conformidades imputadas y explicando las razones de tal apelación.
- (ii) Si las no-conformidades no se resuelven dentro de los plazos permitidos, la sanción será incrementada según se explica en el punto 6.2.

6.3.3 Levantamiento de Sanciones

- (i) Si un productor notifica al OC que la no-conformidad ha sido resuelta antes del plazo establecido, la sanción correspondiente se levantará, sujeta a la presentación de pruebas a satisfacción del OC y a la cancelación de la no-conformidad.

6.3.4 Sanciones a los Organismos de Certificación

- (i) GLOBALGAP se reserva el derecho de sancionar al OC, basándose en evidencia de que éste no ha cumplido con los procedimientos o las cláusulas del Acuerdo de Certificación y Licencia firmado entre el GLOBALGAP y el OC (para Tipos de Sanciones, consulte la Parte II 3.2 del Reglamento General).

7 FORMACION

7.1 Talleres para Formar a Instructores (“Train-the-Trainer”)

GLOBALGAP reconoce que existe una necesidad global de formación cualificada en relación a GLOBALGAP (EUREPGAP), que puede ser eficiente y adaptada a las necesidades de los productores. No es requisito oficial que los productores demuestren la participación de un miembro del personal o de un asesor externo en un curso de formación de GLOBALGAP (EUREPGAP).

GLOBALGAP realizará Talleres para Formar a Instructores (“Train-the-Trainer”), que incluirán un examen para la aprobación final, con el fin de obtener un número limitado pero suficiente de instructores calificados, los que serán censados en la página web de GLOBALGAP. Una vez cualificado, el instructor puede llevar a cabo cursos presenciales de formación (formar-al-público)

Por mayor información acerca de las actividades de formación ofrecidas por GLOBALGAP y cómo llegar a ser un instructor para “Formación-al-Público”, por favor consulte la Parte V del Reglamento General.

8 **ABREVIACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

8.1 **Abreviaciones**

OA	Organismo de Acreditación	OC:	Organismo de Certificación
CC	Criterio de Cumplimiento	CdC	Cadena de Custodia
PC	Punto de Control	PCCC	Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento
AIF	Aseguramiento Integrado de Fincas	HACCP	Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos
GTTN	Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales	CS	Comité Sectorial
COC	Comité de Organismos de Certificación	IAF	Foro Internacional de Acreditación
AML	Acuerdo Multilateral	EA	European co-operation for Accreditation
LV	Lista de Verificación	SGC	Sistema de Gestión de Calidad
LVBM	Lista de Verificación para Benchmarking		

8.2 **Documentos de Referencia**

- (i) Acuerdo de Certificación y Sub-Licencia de GLOBALGAP (EUREPGAP)
- (ii) Acuerdo de Certificación y Licencia de GLOBALGAP (EUREPGAP)
- (iii) Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de GLOBALGAP (EUREPGAP) – Aseguramiento Integrado de Fincas
- (iv) Lista de Verificación de GLOBALGAP (EUREPGAP) – Aseguramiento Integrado de Fincas
- (v) Procedimientos de Análisis Comparativo de Homologación (Benchmarking) de GLOBALGAP (EUREPGAP)
- (vi) Lista de Verificación de Referencia Cruzada para la homologación de GLOBALGAP (EUREPGAP)
- (vii) EN 45011 o Guía ISO/IEC 65:1996. Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos
- (viii) Directriz IAF para la Aplicación de la Guía ISO/IEC 65:1996. Publicación 2 (IAF GD 5:2006)
- (ix) Guía ISO/IEC 17020:2004 Criterios generales para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspección
- (x) Guía ISO/IEC 17025:2005. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y ensayo.
- (xi) ISO/IEC 17011. Requisitos generales para los organismos de acreditación que acreditan organismos de evaluación de la conformidad
- (xii) Guía ISO 19011 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión de calidad y/o ambiental

GLOBALG.A.P. (EUREPGAP)	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 40 de 42
--	--	--

9 APÉNDICE I.1 REGLAS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA Y EL LOGOTIPO DE EUREPGAP Y GLOBALGAP

La marca registrada y el logotipo de EUREPGAP, según se definen en este documento, constituyen la marca registrada en su totalidad y nunca podrán figurar en el producto, en el envase del producto destinado al consumidor final, ni en el punto de venta.

La marca registrada EUREPGAP será reemplazada por la marca registrada GLOBALGAP con previo aviso. La marca registrada EUREPGAP será empleada -en forma individual o en conjunto con la marca registrada GLOBALGAP- hasta que se comunique un cambio en este régimen.

Se pretende que el Organismo de Certificación verifique constantemente el uso correcto de la marca registrada y del logotipo de EUREPGAP y de GLOBALGAP en los establecimientos. El incumplimiento de estas reglas por los proveedores acarreará sanciones.

9.1 Marca Registrada de EUREPGAP

La Marca Registrada de EUREPGAP es la palabra “EUREPGAP” en cualquier tamaño o forma.

- (i) Los productores sólo podrán exhibir la marca registrada hasta una altura máxima de 100 milímetros, en palés que sólo contengan productos certificados bajo EUREPGAP y que NO aparezcan en el punto de venta.
- (ii) Los productores certificados bajo EUREPGAP sólo podrán usar la Marca Registrada en comunicaciones con otras sociedades comerciales (business-to-business) y por razones de trazabilidad/segregación/identificación en la explotación, en la zona de producción.
- (iii) Los Miembros Minoristas, Asociados y Productores de EUREPGAP, podrán usar la marca registrada en material promocional (no vinculado directamente con el producto certificado) y en comunicaciones con otras sociedades comerciales (business-to-business).

9.2 Logotipos de EUREPGAP y GLOBALGAP


9.2.1 Especificaciones

Los logotipos de EUREPGAP y GLOBALGAP siempre deben ser obtenidos del Secretariado de GLOBALGAP. Esto asegurará que contenga el color y el formato exacto corporativo, como se ve abajo:



9.2.2 Uso de los Logotipos de EUREPGAP y GLOBALGAP

El Secretariado de GLOBALGAP determina el uso de los logotipos de EUREPGAP y GLOBALGAP y otorga Licencias a las siguientes organizaciones, restringiendo de esta manera su uso:

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS PARTE I – INFORMACION GENERAL</p> <p style="text-align: center;">Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.</p>	<p style="text-align: right;">Cod Ref: IFA 3.0-2 GR I Versión: V3.0-2_Sep07 Pág.: 41 de 42</p>
---	---	--

- (i) Miembros Minoristas, Asociados y Productores de GLOBALGAP (EUREPGAP), SÓLO podrán usar el logotipo en relación a reclamos en calidad de miembro y sólo en comunicaciones con otras sociedades comerciales (business-to-business) El uso en comunicaciones con otras sociedades comerciales comprende carteles, membretes, tarjetas de visita y publicidad. Los miembros productores sólo pueden usar el logotipo de esta manera cuando existe un certificado válido de GLOBALGAP(EUREPGAP) vinculado a ese miembro.
- (ii) Organismos de Certificación acreditados aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP), podrán usar el logotipo en comunicaciones con otras sociedades comerciales, para promover sus actividades de Certificación Acreditadas por GLOBALGAP (EUREPGAP), y en los Certificados Acreditados de GLOBALGAP (EUREPGAP) emitidos por ellos.
*NOTA: Los Organismos de Certificación que no han sido aún acreditados **no pueden** usar los logotipos de EUREPGAP y GLOBALGAP en los certificados no-acreditados que emiten.*
- (iii) Cualquier otra organización, basado en acuerdos individuales, como Instructores aprobados por GLOBALGAP (EUREPGAP), publicaciones, programas equivalentes, etc.

9.3 Número de Cliente de GLOBALGAP

- (i) El Número de Cliente de GLOBALGAP (GGN), un número alfa-numérico que no incluye la marca registrada “EUREPGAP” o “GLOBALGAP”, es emitido por GLOBALGAP y es único para cada productor y cualquier otra entidad legal dentro del sistema de GLOBALGAP (EUREPGAP).
- (ii) El GGN **sólo puede** ser usado en el producto y/o en el embalaje final en el punto de venta, en conexión con el sistema de trazabilidad aprobado por GLOBALGAP.
- (iii) GLOBALGAP aprueba un sistema de trazabilidad basándose en una evaluación individualizada y en un acuerdo firmado con el titular del sistema de trazabilidad.

9.4 Número de Inscripción

- (i) El número de inscripción es un número que puede ser emitido por un Organismo de Certificación para identificar un productor. Este número sirve de identificación con respecto al GGN (véase 9.3).
- (ii) El número está formado por el nombre del Organismo de Certificación (en la forma abreviada acordada entre el OC y el Secretariado de GLOBALGAP: “nombre abreviado del OC”), seguido por un espacio, seguido por el número del Productor o del grupo de productores, según cómo lo emita el Organismo de Certificación: El nombre comercial “GLOBALGAP (EUREPGAP)” **no** aparecerá en este número.
Por ejemplo: CBXYZ 12345

NOTA: El número de inscripción puede ser usado, a solicitud del cliente y con permiso previo del Organismo de Certificación que emite, en el producto o en el embalaje final en el punto de venta. GLOBALGAP no declara responsabilidad sobre la trazabilidad y autenticidad de los productos etiquetados con este número de inscripción.

10 REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICION

Versión de Reglamento General	Reemplaza	Documento reemplazado queda sin efecto	Nuevo documento entra en vigor	Descripción de modificaciones realizadas
3.0-1_2July07	3.0-Mar07	2 julio 2007	2 julio 2007	Modificación de referencias en 4.4.1(i), 4.4.1(x), 4.4.2(vi), 4.8.2(viii), 4.8.2.(x), 4.9.4.1, 4.10(ii) Aclaración de la redacción en 3.2.3, 4.4.2(ii), 4.4.2(vi)a, 4.8.2(vii), 4.9.2.1(ii); 4.9.2.1(ii)a Note, 4.9.2.2.v Nota, 4.9.3.2, 4.9.5.1, 4.9.6, 4.9.6.3(ii), 6.1.1.1, 6.2, 6.2.2(v), 6.3.1(ii)
3.0-2_Sep07	3.0-1_2July07	30 Sept 2007	30 Sept 2007	Modificación GLOBALGAP (EUREPGAP), ver nuevo párrafo en 4.1 y el Apéndice I.1 Cambio en redacción puntos 4.9.2.1b.2; 4.9.4; 5.2.2.2 5.2.4 Título: Auditoría Externa Correcciones: "no-conformidades" por "incumplimientos" puntos 5.2.4 y sección 6.

1. Por información más detallada acerca de las modificaciones realizadas, por favor contáctese con el Secretariado de GLOBALGAP y solicite el documento Historial.
2. Cuando los cambios no afectan la acreditación de la normativa, la versión permanecerá siendo "3.0" y la actualización de la versión será señalada con un "-x".
3. Cuando los cambios sí afectan la acreditación de la normativa, el nombre de la versión será cambiado a "3.x".